

**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras**



**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LA EJECUCIÓN  
PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POCOLLAY, PERÍODO 2013-2017**

**TESIS**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. SOL BRENDA YUSHARA GARAVITO  
BARRIOS**

**Para optar el Título Profesional de:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TACNA – PERÚ**

**2018**

## DEDICATORIA

*A Dios, a Jesús y a la Virgen María,  
Por la luz que me brindan cada instante de mi vida.*

*A mi madre Gladys,  
Por su gran apoyo para lograr mis objetivos profesionales,  
lo cual estaré eternamente agradecida.*

*A mi hermana Sandra, mi sobrina Sofía y a mi mamá Geno,  
Por apoyarme y ser el impulso para seguir adelante.*

## RECONOCIMIENTO

*A las autoridades y docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales, por su notable gestión académica que coadyuvan a que nos insertemos al mercado laboral en forma oportuna.*

*A mi asesor de tesis, Dr. Américo Flores Flores por sus acertadas recomendaciones y asesoramiento.*

## RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.

En cuanto a la metodología, el estudio es de tipo básico. El diseño de investigación es no experimental y longitudinal. El instrumento utilizado la guía de análisis documental. La muestra estuvo constituida por los registros de la recaudación tributaria y de la ejecución presupuestal, periodo 2013- 2017.

La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa, lo que se evidencia con la prueba correlación de Pearson.

Palabras claves: Recaudación municipal, impuesto predial, arbitrios municipales, ejecución presupuestal, ejecución de objetivos y metas, ingresos y gastos, actividades y proyecto.

## **ABSTRACT**

The objective of this study is to determine the relationship between tax collection and budget execution in the district municipality of Pocollay, 2013-2017 period.

Regarding the methodology, the study is basic. The research design is non-experimental and longitudinal. The instrument used the document analysis guide. The sample consisted of the records of tax collection and budget execution, 2013-2017 period.

The relationship between the tax collection and the budget execution in the district municipality of Pocollay, period 2013-2017, is significant, which is evidenced by the Pearson correlation test.

Key words: Municipal collection, property tax, municipal taxes, budget execution, execution of objectives and goals, income and expenses, activities and project.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
RECONOCIMIENTO	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE O SUMARIO	vi
INTRODUCCIÓN	11
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1 Identificación y determinación del problema	12
1.2 Formulación del problema	14
1.2.1 Problema Principal	14
1.2.2. Problemas específicos	14
1.3 Objetivos de la investigación	14
1.3.1 Objetivo General	14
1.3.2 Objetivos Específicos	14
1.4 Importancia y alcances de la investigación	15
1.4.1 Importancia	15
1.4.2 Alcances	15
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1 Antecedentes de la investigación	16
2.1.1 Antecedentes a nivel internacional	16
2.1.2 Antecedentes a nivel nacional	20
2.2 Bases Teóricas	25
2.2.1 Recaudación municipal	25
2.2.1.1 Definición	25
2.2.2 Administración Tributaria municipal	27
2.2.2.1 Definición	27
2.2.2.2 Base legal	34

2.2.2.3	Competencias municipales	35
2.2.2.4	Tributos municipales	36
2.2.2.5	Importancia del cumplimiento con el pago de Impuestos a las municipalidades	44
2.2.2.6	Estructura orgánica del área de administración Tributaria	45
2.2.2.7	Cobranza coactiva	45
2.2.2.8	Finanzas locales	46
2.2.3	Las municipalidades	46
2.2.3.1	Gerencia municipal	46
2.2.3.2	Gestión municipal en Perú	48
2.2.4	Sistema de presupuesto	49
2.2.4.1	Definición	49
2.2.4.2	Fases del presupuesto	57
2.2.4.3	Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos	59
2.2.4.4	Principios regulatorios del Sistema Nacional del Presupuesto	60
2.2.4.5	Resumen de la ejecución presupuestal agregada en programas presupuestales	62
2.2.4.6	Ejecución presupuestal de programas Presupuestales	63
2.2.4.7	Ejecución presupuestales desagregada en programas presupuestales	63
2.3	Definición de términos	63
2.4	Sistemas de hipótesis	70
2.4.1	Hipótesis general	70
2.4.2	Hipótesis específicas	70
2.5	Sistema de variables	70

**CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

3.1	Tipo de investigación	72
3.2	Diseño de investigación	72
3.3	Población y muestra	72
3.3.1	Población	72
3.3.2	Muestra	72
3.4	Técnicas e instrumentos de Recolección de datos	73
3.4.1	Técnicas de recolección de datos	73
3.4.2	Instrumentos de recolección de datos	73
3.5	Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los Datos	73
3.5.1	Procesamiento de datos	73

**CAPÍTULO IV: RESULTADOS**

4.1	Presentación	74
4.2	Contrastación De La Hipótesis	85

**CAPITULO V: DISCUSION**

5.1	Discusión de Resultados	91
-----	-------------------------	----

<b>CONCLUSIONES</b>	98
---------------------	----

<b>RECOMENDACIONES</b>	100
------------------------	-----

<b>BIBLIOGRAFIA</b>	101
---------------------	-----

<b>ANEXOS</b>	105
---------------	-----



**INDICE DE TABLAS**

<b>Tabla</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pág.</b>
Tabla 1	Fases del presupuesto	58
Tabla 2	Recaudación del impuesto predial	75
Tabla 3	Recaudación de arbitrios municipales	77
Tabla 4	Año de ejecución 2013	79
Tabla 5	Año de ejecución 2014	81
Tabla 6	Año de ejecución 2015	82
Tabla 7	Año de ejecución 2016	83
Tabla 8	Año de ejecución 2017	84
Tabla 9	Correlación entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal	86
Tabla 10	Correlación entre el impuesto predial y la ejecución presupuestal	88
Tabla 11	Correlación entre arbitrios municipales y la ejecución presupuestal	90

**INDICE DE FIGURAS**

<b>Figura</b>	<b>Descripción</b>	<b>Pág.</b>
Figura 1	Recaudación del impuesto predial	76
Figura 2	Recaudación de arbitrios municipales	78
Figura 3	Año de ejecución 2013	80
Figura 4	Año de ejecución 2014	81
Figura 5	Año de ejecución 2015	82
Figura 6	Año de ejecución 2016	83
Figura 7	Año de ejecución 2017	84

## INTRODUCCIÓN

En Perú, se evidencia que la ejecución del presupuesto en las instituciones del Estado, se torna cada vez más problemática, debido a que no se optimiza la recaudación tributaria municipal, tanto de los arbitrios municipales y del impuesto predial, por lo que se determina que los pobladores no poseen una buena cultura tributaria, todo ello trae consigo que se cumpla con las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos incluidos en los programas, actividades y proyectos de la entidad y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la programación anual de compromisos “PCA”.

En las municipalidades, siempre existe el problema de la insuficiente recaudación, que no permite concretizar una adecuada ejecución presupuestal; por tal motivo se desarrolló el presente trabajo de investigación, con la finalidad de desarrollar una adecuada evaluación de las variables de estudio, y de esta forma, presentar sugerencias que coadyuven a tan fundamental área como es la de presupuesto. Por tal motivo, se presenta los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: Planteamiento del problema

Capítulo II: Marco teórico

Capítulo III Metodología

Capítulo IV. Resultados y discusión

Y, finalmente las conclusiones, recomendaciones, referencias y anexos

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1 Identificación y determinación del problema**

Actualmente, en Perú, las autoridades de las organizaciones públicas, tratan de promover el control del uso de los fondos públicos, sobre todo, en las municipalidades, por lo que es primordial tratar sobre la gestión presupuestaria.

Al respecto, es vital indicar que la ejecución presupuestal es la fase donde se atiende las obligaciones de gasto de acuerdo al presupuesto institucional aprobado para cada entidad pública, tomando en cuenta la Programación de Compromisos Anual (PCA); donde es un instrumento de programación del gasto público que permite la comparación permanente entre la programación presupuestaria y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento para el año en curso, cuya finalidad es mantener la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal.

Es necesario indicar que la recaudación en el ejercicio fiscal consiste en consignar lo recaudado que es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la municipalidad todos los ingresos municipales, sobretodo proveniente del impuesto predial y arbitrios municipales. Asimismo, la transparencia en la gestión de recaudación, debe informarse en forma permanente a la población, a través de los medios adecuados, sobre las razones, cálculos, factores, tasas, componentes y otros, que definen los montos de los tributos, para que no existan dudas al respecto entre la población. Asimismo, se deben explicar los mecanismos a ser usados en el

proceso de la recaudación (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

Cotrina y Campos (2015) en cuanto al problema refiere que, el gobierno central en el ejercicio fiscal 2014 ha transferidos a las municipalidades por concepto de FONCOMUN la suma de 4 mil 953 millones, seguido de CANON por todo concepto por 5 mil 131 millones, para el programa del vaso de leche alcanzó a 363 mil millones y por regalías 369 mil millones de soles. Si lo comparamos con lo recaudado por las municipalidades, éstos ascienden solo a 5 millones 240 mil soles, monto insignificante respecto a lo transferido por el gobierno central. Esta situación, hace que los gobiernos locales actúen de manera conformista al momento de recaudar sus tributos, por cuanto sabe que de todas maneras recibirá del gobierno central los recursos financieros. Esta misma tendencia se presenta en la municipalidad provincial de Huánuco, por cuanto la recaudación de los impuestos municipales, se recauda menos a lo estimado. Lo mismo sucede con las tasas, del análisis efectuado del 2010 al 2014, se tiene una tasa de crecimiento promedio de 20% el cual denota una baja recaudación. En otras palabras, la incidencia de los impuestos y tasas que recauda la Municipalidad Provincial de Huánuco, es poco significativo en el presupuesto de ingresos que alcanza el 30%, en tanto el 70% corresponde a las transferencias recibidas del gobierno central. Esto indica que la municipalidad financia sus gastos principalmente gracias a la transferencia recibida del Estado, demostrando deficiencias en la recaudación. (Cotrina y Campos, 2015).

En la Municipalidad Distrital de Pocollay, se observa no se puede ejecutar el presupuesto en forma óptima, es decir afrontar las actividades de gastos como las obligaciones a proveedores, así

como a los trabajadores, y las obligaciones ante la SUNAT, y las obligaciones laborales; pero uno de los aspectos preocupantes es la recaudación municipal.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema Principal**

¿Cuál es la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017?

### **1.2.2 Problemas específicos**

- a) ¿Cuál es la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017?
- b) ¿Cuál es la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017?

## **1.3 Objetivos de la investigación**

### **1.3.1 Objetivo General**

Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.

### **1.3.2 Objetivos Específicos**

- a) Establecer la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución

presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.

- b) Establecer la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.

## **1.4 Importancia y alcances de la investigación**

### **1.4.1 Importancia**

El presente estudio es importante, debido a que la recaudación tributaria es indispensable para que la municipalidad pueda concretizar sus acciones de inversión y otras actividades en beneficio de la población, ya que contribuirá a ejecutar el presupuesto en forma dinámica para promover el desarrollo local, ya que de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es uno de los sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, ayudará a comprender cómo es el procedimiento de recaudación y cómo se ejecuta la ejecución presupuestal en una municipalidad; además, en el aspecto social contribuirá en forma óptima a beneficiar a la población.

### **1.4.2 Alcances**

El estudio abarcará solamente la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay. Asimismo, analizará en forma adecuada sobre la recaudación que se deriva del impuesto predial y de los arbitrios municipales. Y cómo se desarrolla la ejecución presupuestal en una municipalidad.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1 Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1 Antecedentes a nivel internacional**

Pérez (2009). "Presupuesto público: principal herramienta de control, gestión y planificación de gobierno", de la Universidad Católica de Argentina (tesis de grado). El autor concluye en lo siguiente:

- El presupuesto, tanto a nivel Nacional como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continúa utilizando el sistema de presupuesto por programas y no se ha podido alcanzar avances en la parametrización de indicadores de desempeño o de impacto.
- Los indicadores que se han establecido solamente reflejan el volumen de producción de bienes y servicios. Este tipo de indicadores no permite establecer criterios de evaluación sobre la ejecución de los recursos ya que identifica exclusivamente el volumen de producción generado y no permite evaluar la gestión de las áreas en materia de administración de los recursos en relación al impacto efectivo que las políticas implementadas tienen sobre la ciudadanía.

Se utiliza el sistema de presupuesto por programas, un sistema tradicional, que debe permitir desarrollar criterios de evaluación; sin embargo, no permite, desarrollarlo, por tanto, no facilita la adecuada administración de recursos.



Cancino (2010). “La planificación presupuestaria y su incidencia en la información financiera de la Fundación Pastaza”. (Tesis de grado) de la Universidad Técnica de Ambato – Ecuador. El estudio concluye en lo siguiente:

- La planificación presupuestaria empírica que utiliza la institución, no permite que los distintos departamentos puedan desarrollar sus actividades con eficacia, esto se refleja en las encuestas realizadas a los colaboradores de la institución, quienes consideran que el 61.70% de los recursos asignados, son entregados a tiempo; sin embargo, no satisfacen las necesidades porque no se distribuyen de manera adecuada. Esto radica en que los porcentajes de distribución que asigna la administración a los diferentes departamentos, no cuentan con un estudio previo de requerimientos, provocando insatisfacción en los clientes internos y externos de la Fundación Pastaza; puesto que no se pueden desarrollar las actividades de manera normal, ya que no se cuenta con los recursos económicos y humanos necesarios. El departamento con más dificultades por la asignación de presupuestos, es el Contable con un 60.87% de respuestas; ya que dichos recursos no permiten la oportuna cancelación de los rubros a terceros. Otro punto importante, es que dicha asignación de presupuestos, no permite el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Por respuestas obtenidas de los encuestados, la institución cuenta con un 48.94% de documentación que faciliten la gestión presupuestaria, siendo estos: políticas, procedimientos, registros, funciones y responsabilidades.

La planificación presupuestaria es imprescindible, para la ejecución presupuestaria, en cuanto a la asignación presupuestaria y una correcta distribución de los recursos, para que se consiga cumplir los objetivos de la institución.

Zapata (2013). Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el Periodo 2009 – 2011 (Tesis de maestría). Universidad de postgrado del Estado. Ecuador. El autor concluye en lo siguiente:

- El impacto financiero producto de la aplicación de la estrategia de generación de riesgo usada por la Administración Tributaria en los procesos de cobro, permitió el crecimiento de la recaudación, 228,83 millones de dólares para el año 2009, 250,05 millones de dólares para el año 2010 y 330,50 millones de dólares para el año 2011.

- Los procesos internos de la Administración Tributaria que se destacan son los siguientes: procesos de innovación a través de la Gestión Tecnológica, procesos de gestión de los sujetos pasivos a través de la Asistencia al Contribuyente y procesos operativos que forman parte de la cadena de valor del SRI (Controles Extensivos, Controles Intensivos y Cobranzas).

Al respecto, es primordial que para efectivizar los servicios de recaudación es necesario que el personal se capacite en forma permanente; pero además, se requiere que haya capacidad tecnológica, para optimizar la recaudación.

- La perspectiva de aprendizaje y crecimiento de la Administración Tributaria entre los años 2009 y 2011 ha estado sustentado en el desarrollo profesional y el

potenciamiento de las habilidades de los servidores de la Administración 79 Tributaria a través del fortalecimiento del plan de capacitación del Servicio de Rentas Internas.

Zúñiga (2015). “Análisis de los Lineamientos y Mecanismos para la elaboración y formulación de las Proformas Presupuestarias en las Entidades del Sector Público del Ecuador”, de la Universidad de Guayaquil – Ecuador. El Autor concluye en lo siguiente:

- Al analizar el proceso de elaboración de los Presupuestos públicos de Chile, se determina que el mismo aplica la técnica “Presupuesto por Resultados”, su horizonte presupuestario es de mediano plazo (3 años), la Programación presupuestaria Plurianual no es obligatoria para sus Instituciones Públicas, dado que la herramienta elemental es el Presupuesto Anual, alinea los procesos de planificación, presupuesto y evaluación, estima los ingresos a través de la aplicación de la Metodología del Balance Estructural o Balance Cíclicamente Ajustado y los gastos deben ser proyectados considerando que el Gasto Fiscal deba ser compatible con el superávit estructural del 0,5% del PIB, guardando coherencia entre ingresos y gastos. Emplea formularios de apoyo y soporte al proceso de formulación presupuestaria, además de que cuenta con herramientas tecnológicas para facilitar el ingreso de información a las Instituciones Públicas. Chile es considerado un gran referente a nivel mundial debido a su sofisticado proceso en materia de elaboración de presupuestos públicos y sus altos niveles de evaluación, control y transparencia social.

Al respecto, se determina que para una correcta formulación del presupuesto es necesario que haya lineamientos que se orienten a la escala de prioridades y a las necesidades de la población.

### **2.1.2 Antecedentes a nivel nacional**

Yicra (2015). “La gestión tributaria municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Cayma 2015”. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa. El autor concluye en lo siguiente:

El registro de contribuyente consiste en incorporar en la base de datos de la administración tributaria de la información de los contribuyentes y sus predios de acuerdo con las autoliquidaciones de tributos que se efectúen a través de declaraciones juradas; así como los parámetros tributarios que establezca el Gobierno Central para cada periodo impositivo. Información que se utiliza para calcular la base imponible y sobre este el impuesto que corresponde.

El impuesto predial es un tributo municipal de trato directo entre la administración tributaria y el ciudadano, ya que la municipalidad es la encargada de la Recaudación, Administración y fiscalización de dicho impuesto. Debo indicar que la recaudación tributaria es hoy en día observado como un trabajo de poco gratitud, aquí las personas evaden con periodicidad el pago puntual de los tributos, razón por la que ha generado un monto altísimo en morosidad en la municipalidad de Cayma y en respuesta a esto la administración tributaria otorga campañas de Amnistías que no hace más que aumentar y fomentar la inconciencia

tributaria, sumado a esto no se actualizado las formas de pago mediante la red bancaria, internet, etc.

Por tanto, la gestión tributaria municipal debe ser más dinámica, pero cumpliendo las normas tributarias, para desarrollar adecuados procedimientos de recaudación, sobre todo en la orientación tributaria municipal, para promover la cultura tributaria municipal.

Asqui (2015). "Determinantes de la Reversión Presupuestal de la Meta Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales en los Institutos Viales Provinciales de Provías Descentralizado Zonal Puno, 2012 – 2014". (Tesis de grado) de la Universidad Nacional del Altiplano. El estudio concluye en lo siguiente: Según los resultados obtenidos, el Instituto Vial Provincial de San Román, tiene menor avance de ejecución presupuestal de S/ 27,741.00, es el 46% del Presupuesto Inicial Modificado y revierte en mayor porcentaje, el 54% del Presupuesto asignado. La mayor reversión presupuestal de 2012 al 2014 lo realiza el IVP Melgar S/. 309,065.33 revertidos a la Dirección Nacional de Tesoro Público del MEF. En los tres años no existe diferencia significativa estadísticamente de las varianzas del número de tramos a licitar.

En la mayoría de las instituciones públicas, desarrollan la modificación del presupuesto inicial de apertura, así como la reversión presupuestal, por lo que es indispensable desarrollar una evaluación de tal aspecto, para lograr la eficiencia del control presupuestal en los diferentes procesos, sobre todo en la ejecución.

Palacios (2012). “El presupuesto participativo basado en resultados como instrumento para la toma de decisiones en la asignación y ejecución del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, 2012”. (Tesis de grado), de la Universidad Privada Antenor Orrego- Trujillo. El autor concluye que, al analizar la eficacia y efectividad del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, buscamos medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto participativo en la población beneficiaria, en el periodo 2012; y los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles.

El presupuesto participativo es muy importante, debido a que facilita la correcta toma de decisiones en cuanto a proyectos y programas de los entes públicos; sin embargo, en algunas oportunidades, se logra la participación en forma efectiva de los representantes de los grupos sociales de la ciudad.

Vilca (2012). “Evaluación del presupuesto público y su incidencia en la gestión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)”. (Tesis de grado), de la universidad San Martín de Porres – Lima. El estudio concluye en lo siguiente:

- Para las Instituciones Públicas el saldo de balance del presupuesto aprobado al 31 de diciembre debe ser devuelto al Tesoro Público.
- Existen muchas Instituciones Públicas donde no ejecutan todo el presupuesto asignado, lo que trae como consecuencia que su gestión sea deficiente.

- En muchas Instituciones Públicas por conflictos laborales se tiene un clima laboral incómodo, donde los funcionarios no tienen los mismos objetivos que la institución.

La ejecución del presupuesto es importante, debido a que permite el normal desarrollo de la institución, por lo que se ejecuta en forma correcta y de acuerdo a normas del presupuesto por las diferentes fuentes de financiamiento; de lo contrario, la institución no podrá lograr el normal desarrollo de las actividades, para cumplir con sus objetivos de la misma.

Domínguez (2016). “Problemática en la ejecución presupuestal de actividades y proyectos de la municipalidad provincial de Huaylas – Caraz – Ancash, año 2015”, (Tesis de grado), de la Universidad Privada del Norte. El estudio concluye en lo siguiente:

- Se identificaron los factores que limitan el adecuado proceso ejecución presupuestal, para que no se ejecuten según su programación, estos factores son de índole profesional, que carecen de conocimiento experiencia, capacitación y sobre todo confianza y falta de conocimiento de la normativa vigente sobre la ejecución presupuestal, para el cumplimiento de las metas y objetivos y las prioridades de servicios y bienes que la población demanda.

- La programación de gastos durante la fase de formulación del presupuesto Institucional de Apertura, por parte de las unidades orgánicas, no representa la totalidad de las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas

programadas, lo que ocasiona constantes modificaciones presupuestarias al PIA, en nivel Funcional Programático por modalidad de habilitaciones y anulaciones. Presupuestarias. Esta situación se presenta con las actividades no programadas las que requieren financiamiento a través de modificaciones en el nivel institucional por modalidad de Crédito Presupuestario.

- Al analizar la eficacia y efectividad del presupuesto de las Actividades y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz-Ancash; buscamos medir el grado cumplimiento de los objetivos y metas en la ejecución Presupuestal en el periodo 2015; y los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles.

Villegas (2016). "Caracterización de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las municipalidades del Perú. Caso: Municipalidad Provincial de Piura, año 2015". (Tesis de grado), de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. El autor concluye en lo siguiente:

- Es de importancia las fuentes de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población.

- En esa línea, dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de



los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público. Recursos que financian el presupuesto del sector público, para el Año Fiscal 2015 para Gobiernos Locales, se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados. Como: Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y sobrecanon Ley N° 30282 Equilibrio Financiero (2015).

Se hace necesario cumplir con el equilibrio presupuestario, para no distorsionar la ejecución del presupuesto, por lo que el control presupuestario es un factor clave para el normal desarrollo de las actividades de la institución.

## **2.2 BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1 Recaudación municipal**

#### **2.2.1.1 Definición**

Es un proceso a través del cual se coordinan y optimizan los recursos de un grupo social con el fin de lograr la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la consecución de sus objetivos. A través de las técnicas de gestión se simplifica el trabajo y se establecen principios, métodos y procedimientos para lograr mayor productividad y eficiencia en este caso la recaudación municipal que es consignar lo recaudado que, según León (2000) citado en Carly (2011, p. 54), es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la hacienda municipal el

producto de los impuestos, en el ejercicio fiscal. (Munch, 2010, p. 3).

El registro de los contribuyentes es consignar o reconocer al contribuyente, quien es sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional (SENIAT, 2015, p. 8).

El sistema de recaudación es un conjunto de elementos dinámicamente relacionados que desarrollan una actividad para lograr determinado objetivo o propósito, por lo que sistematización es el proceso por el cual se pretende ordenar una serie de elementos, pasos, etapas, etc., con el fin de otorgar jerarquías a los diferentes elementos. Consiste en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias. Asimismo, la recaudación tiene por objeto el ingreso de las deudas tributarias liquidadas por la Administración o autoliquidadas por el sujeto pasivo en los plazos previstos en las normas tributarias. Sin embargo, también se aplica la normativa tributaria en materia recaudatoria a otros ingresos públicos regulados por el Derecho público, como las sanciones tributarias, los precios públicos o las multas de tráfico (Chiavenato, 2007). (Delgado y Oliver 2008).

La recaudación en el ejercicio fiscal consiste en consignar lo recaudado que, según León (2000) citado en Carly (2011, p.

54), es la acción desplegada por la administración para hacer ingresar a la hacienda municipal el producto de los impuestos, en el ejercicio fiscal.

Asimismo, la transparencia en la gestión de recaudación, debe informarse en forma permanente a la población, a través de los medios adecuados, sobre las razones, cálculos, factores, tasas, componentes y otros, que definen los montos de los tributos, para que no existan dudas al respecto entre la población. Asimismo, se deben explicar los mecanismos a ser usados en el proceso de la recaudación (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

La equidad en la gestión de la recaudación, desde el inicio del funcionamiento de la Administración Tributaria se deben aplicar los cálculos y normas para todos por igual. Siempre existen críticas provenientes de sectores con menos posibilidades económicas, en el sentido de que a otros con mayores posibilidades económicas no se les cobra en la misma proporción; y viceversa. Por ello, deben planificarse y ejecutarse acciones orientadas a que la gestión recaudadora tenga características de equidad. (Buenas Prácticas en las Administraciones Tributarias Municipales, 2010).

## **2.2.2 Administración Tributaria Municipal**

### **2.2.2.1 Definición**

La administración tributaria municipal es el órgano del gobierno local que tiene a su cargo la administración de los tributos dentro de su jurisdicción, teniendo en consideración para tal fin las reglas que establece el Código Tributario.

Asimismo, se constituye en el principal componente ejecutor del sistema tributario y su importancia está dada por la actitud que adopte para aplicar las normas tributarias, para la recaudación y el control de los tributos municipales (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012). Es un proceso de planificación, organización y control, mediante las funciones de fiscalización, cobranza coactiva y función de recaudación, del sistema tributario municipal. En los gobiernos locales, la Gerencia de Rentas, que es un órgano de apoyo, está encargado de administrar los tributos y rentas municipales, así como proponer las medidas sobre políticas de recaudación y de simplificación del Sistema Tributario Municipal (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

Los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasa municipales (derechos, licencias y arbitrios), y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. Mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones y tasa municipales o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012). Los tributos comprenden: Impuestos, Contribuciones y Tasas. En ese sentido, los gobiernos locales sólo pueden crear, modificar, y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que la ley señala. Los gobiernos locales no pueden crear, modificar, suprimir ni exonerar de los impuestos que por excepción la ley les asigna, para su administración (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012). Los impuestos municipales son:

- Impuesto Predial,

- Impuesto de Alcabala,
- Impuesto al Patrimonio Automotriz,
- Impuesto a las apuestas,
- Impuesto a los Juegos, e
- Impuesto a los Espectáculos Públicos

**a) Actividades de registro:**

Registro es un término que se origina en el vocablo latino *registum*. Se trata del accionar y de las consecuencias de registrar, un verbo que refiere a observar o inspeccionar algo con atención. Registrar también es anotar o consignar un cierto dato en un documento o papel. (Definición.De, 2011). El empleo de registros tiene el fin de almacenar información y datos, ponerla en relación y colocarla al alcance bajo un índice o sistema de orden que permita su acceso y uso en cualquier momento. Los registros son el método que tanto el usuario como el sistema informático utilizan para acceder y utilizar toda la información. (Definición.ABC, 2007). Para la administración tributaria municipal, el insumo más importante para brindar un adecuado desempeño es la información que recibe de los contribuyentes. Por tanto, se determina que es trascendental, que se ejecute el registro en forma ordenada y correcta, específicamente del impuesto predial, por lo que la información es vital para la correcta determinación del impuesto. (Barrera, 2013).

La administración tributaria municipal debe contar con la información necesaria, permanente, confiable y oportuna, que le permita cumplir con sus funciones básicas de Registro, Recaudación y Fiscalización. Dados los volúmenes de

información a procesar, es necesario que la Administración Tributaria cuente con servicios de informática que operen los Programas de Rentas, de modo que les permitan, en el más breve plazo, procesar la información, elaborar su directorio de contribuyentes, establecer las cuentas corrientes de los mismos, elaboración de Órdenes de Pago y Resoluciones de Determinación para ejecutar su cobranza, emitir mecanizadamente las declaraciones juradas y recibos de pagos de los contribuyentes, entre otras operaciones (Vera, M., 2009, pag.VIII-3).

**b) Actividades de recaudación:**

La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

• Factores externos que limitan la captación de los tributos municipales:

- Legislación no adecuada a la realidad y muy dispersa.
- Carencia de acceso a reportes de información que generan otras entidades.
- Interferencia normativa que promueven otros entes públicos.

• Los factores internos que limitan la captación de los tributos municipales:

- Inadecuada organización de la Administración Tributaria
- Deficiente infraestructura de los locales de la Administración Tributaria

- Insuficientes acciones para crear la conciencia tributaria
- Beneficios tributarios frecuentes (amnistías tributarias)
- Carencia de dispositivos legales para el cobro de las contribuciones y tasas
- Incumplimiento del debido proceso que establece el Código Tributario en el proceso de recaudación, acotación y fiscalización de los tributos municipales
- Carencia de personal calificado
- Indiferencia de las autoridades y funcionarios de mayor nivel de la Municipalidad
- Falta de capacitación permanente al personal -  
Inadecuados sistemas de procesamiento de datos
- Labores de fiscalización tributaria inadecuados o inexistentes
- Carencia de autonomía del responsable de la Administración
- Deficiencia o inexistencia del sistema de cobranza coactiva
- Deficiente o inexistente orientación a los contribuyentes
- Interferencia de las autoridades y funcionarios en la Administración Tributaria.
- Carencia de directivas internas que normen el proceso de la Administración Tributaria.
- Deficiente elaboración o inexistencia del catastro municipal.

- Carencia de planes y programas para optimizar la recaudación tributaria y no tributaria, entre otros.

### **c) Actividades de Fiscalización:**

El proceso de Fiscalización comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; cautelando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos (Plasencia, 2007). En el sentido amplio, la fiscalización tributaria es el conjunto de acciones tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de la inspección, investigación y el control o verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos contribuyentes que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios. Comprobando la exactitud, la procedencia y la adecuación de sus declaraciones, contribuciones a las leyes y reglamentos vigentes.

Por otro lado, la fiscalización puede modificar la conducta evasora o morosa de la mayoría de contribuyentes, a fin de mantener los niveles de cumplimiento de aquellos grupos de contribuyentes que son honestos y puntuales en sus obligaciones tributarias municipales (Vera, M., 2010, pag. IX-2).

d) Orientación al Contribuyente: El concepto de orientación está vinculado al verbo orientar. Esta acción hace referencia a situar una cosa en una cierta posición, a comunicar a una persona aquello que no sabe y que pretende conocer, o a guiar a un sujeto hacia un sitio.



En las administraciones tributarias, es de suma importancia conocer todo acerca de los tributos, por ello deben desarrollar estrategias para conseguir la aceptación social de este, disminuir la evasión y la defraudación tributaria, a fin de forjar un cambio sustancial en los patrones culturales de los ciudadanos en relación a su proceder como generador de riqueza y como contribuyente. Entendemos que esta tarea

Vives (2005) sostiene que la conciencia tributaria no existe en nuestra sociedad una idea clara acerca de la mecánica en la actividad financiera del estado, y de los deberes y responsabilidades del ciudadano. En otros países con un mayor grado de conciencia cívica moral y tributaria, probablemente es el propio hogar en el que más contribuye en este sentido, pero en los que tienen un menor grado de desarrollo es tarea ineludible del estado el lograr mediante una educación tributaria adecuada, transparente y permanente, el cambio cultural necesario para transformar conductas disvaliosas en conductas morales y transformar el círculo vicioso de la evasión en un virtuoso de cumplimiento generalizado. (p.186). El hecho que los países lleguen antes o después a este estadio de civilización de manifiesto equilibrio en el sector tributario depende, en gran medida, del acierto con que los poderes públicos avancen por la senda apuntada. Es sumamente compleja; sin embargo, cada Administración Tributaria podría ejecutar un plan de trabajo que consistiría en tres acciones básicas para motivar en alguna forma la conciencia tributaria municipal, se debe considerar los siguientes aspectos:

- Elaborar un diagnóstico de la realidad actual en materia tributaria de los contribuyentes de su localidad, de manera

que conociendo la realidad pueda implementar medidas del caso.

- Desarrollar mecanismos que permitan mejorar los conocimientos tributarios de los contribuyentes de su localidad.
- Implementar un Programa de Educación Fiscal a los Contribuyentes que contemple procesos de motivación, difusión e información, con el fin de modelar los hábitos de comportamientos tributarios en los habitantes de cada localidad.

#### **2.2.2.2 Base legal de la Administración Tributaria Municipal**

- Constitución Política del Perú del 1993 (artículo N°74).
- Código Tributario, aprobado por el Decreto Legislativo N° 816.
- Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 776.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado con Decreto Supremo N°156-2004-EF.
- Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y modificatorias.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

### **2.2.2.3 Competencias municipales con respecto a los tributos municipales**

De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, las rentas municipales son las siguientes:

- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- Las asignaciones y transferencias presupuestales del Gobierno Nacional.
- Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles, los nuevos proyectos y las obras o los servicios entregados en concesión.
- Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y en las canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.
- El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.

- El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
- Los dividendos provenientes de sus acciones.
- Las demás que determine la ley.
- Al respecto el Sistema Tributario Municipal, se constituye en la Ley de Tributación Municipal y en el Código Tributario de la entidad.

#### **2.2.2.4 Tributos municipales**

##### **Impuestos municipales**

Los gobiernos locales tienen la facultad de que pueden efectuar cobros como: Impuesto de alcabala, impuesto a las apuestas, impuesto predial, impuesto a los juegos, impuesto a espectáculos públicos no deportivos.

##### **a) Impuesto predial:**

Grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. (Amasifuen, 2015).

Es un recurso que se utiliza con bienes al desarrollo urbano y contribución de proyectos del distrito donde se recaude, como sustenta, “Es el impuesto de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. La base imponible para la determinación del impuesto se encuentra constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en la jurisdicción del distrito”. (Villarán, M, 2011) citado por Yucra (2015). El impuesto predial también es reconocido como una herramienta indirecta para influenciar los patrones de uso del

suelo urbano (World Bank, 1999). La evidencia empírica muestra que en los países de América Latina el impuesto predial, no ha sido una fuente de financiamiento adecuadamente explotada (De Cesare, 2004). De acuerdo con algunos autores, este desempeño, en los países en desarrollo en general, está asociado principalmente a factores institucionales “externos” como el inadecuado marco institucional del instrumento y los escasos avances en la profundización de la descentralización fiscal y, a factores institucionales “internos” vinculados a cómo el impuesto predial está actualmente diseñado y administrado en estos países (Bahl y Martínez – Vázquez 2007), citado por Yucra (2015).

El impuesto predial es de periodicidad anual grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

Predio urbano: Se considera a los terrenos urbanos, las edificaciones y sus obras complementarias (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

- Terrenos Urbanos:
  - Debe estar situado en centro poblado.
  - Destinado a comercio, vivienda, industria o cualquier otro fin urbano.

De no contar con edificación:

- Debe contar con los servicios generales propios de centro poblado.
- Deben tener terminadas y recepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.

- Edificaciones:

- Deben ser construcciones o fábrica en general.

- Obras complementarias

- Son partes integrantes y funcionales del predio
- Otras que a juicio del tasador puedan ser consideradas como tal: piscinas, ascensores, cisternas, sistema de aire acondicionado.

Predio rústico: Se considera a los terrenos ubicados en zona rural dedicados a uso: agrícola, pecuario, forestal, y de protección. Así como, a los terrenos eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como de uso urbano, siempre que estén comprendidos dentro de los límites de expansión urbana (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

a) Sujeto activo (Acreedor): Municipalidades distritales donde se encuentra ubicado el predio. (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012)

b) Sujeto pasivo (Deudor): Los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes son las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios. Excepcionalmente, se considerarán a los titulares de concesiones de obras y de servicios públicos. Son responsables los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando no se puede determinar la existencia del propietario.

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condominios y la participación que a cada uno corresponda. Los condominios son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando se efectúe cualquier transferencia, el adquirente asumirá la condición de contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente de producido el hecho (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

a) Base imponible: La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Para determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos, los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de

conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

b) Declaración del impuesto predial: Los contribuyentes están obligados a presentar su declaración jurada: (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012).

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de estos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.



- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

c) Formas de cancelar el Impuesto: dichos impuestos establecidos en la institucional municipal, se podrán efectuarse la cancelarse, de acuerdo a las siguientes opciones:

- Se efectuará al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- Puede ser de forma repartida, hasta en cuatro cuotas trimestrales. Al respecto, la primera cuota será semejante a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. Y con respecto a las transferencias de dominio de un predio o se transfieran a un intermediario, la posesión de los predios integrantes, el cedente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia. (T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, 2012)

**b) Impuesto de alcabala:**

Grava las transferencias de urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio. La primera venta

de inmuebles que realizan las empresas constructoras no está afecta al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno. La base imponible del impuesto es el valor de autovalúo del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia, ajustado por el índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática. (Amasifuen, 2015)

**c) Impuesto a los juegos:**

Impuesto de periodicidad mensual que grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar. (Amasifuen, 2015)

**d) Impuesto a las apuestas:**

Según Amasifuen (2015). Manifiesta que el impuesto de periodicidad mensual, grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en los que se realice apuestas. Al respecto, las municipalidades locales, les corresponde efectuar la administración y la recaudación de impuestos, pero el monto recolectado se distribuirá conforme a criterio institucional.

**e) Impuestos al patrimonio vehicular:**

Impuesto de periodicidad anual que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibus, con una antigüedad no mayor de tres (3) años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular. (Amasifuen, 2015)

**f) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:**

Impuesto que se aplica sobre el monto que abonan los asistentes por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente calificados por el Instituto Nacional de Cultura. La obligación tributaria se origina al momento en que las personas pagan el derecho para presenciar el espectáculo. Estas son sujetos pasivos del impuesto, mientras que las personas que organizan el espectáculo son responsables tributarios, en calidad de agentes perceptores del impuesto. Asimismo, el conductor del local donde se realiza el espectáculo afecto es responsable solidario. (Amasifuen, 2015).

**g) Tasas:**

Son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades. (Amasifuen, 2015)

**h) Contribución especial por obras públicas:**

Este tributo grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la municipalidad. En la determinación de la contribución especial por obras públicas, las municipalidades calcularán el monto teniendo en consideración el mayor valor que adquiera la propiedad beneficiada por efecto de la obra municipal. En ningún caso las municipalidades podrán establecer cobros por contribución especial por obras públicas

cuyo destino sea ajeno a cubrir el costo de inversión total o un porcentaje de dicho costo, según lo determine el Concejo Municipal” (Amasifuen, 2015)

#### **2.2.2.5 Importancia del cumplimiento del pago de impuestos a las municipalidades**

- Es sustancial efectuar con el pago de los impuestos para que la municipalidad, pueda plasmar con los servicios a la población. Los tributos son uno de los primordiales rentas por las que, la municipalidad obtiene ingresos; y gracias a ellos se puede brindar mejores servicios públicos a la ciudadanía, priorizando proyecto viables para las mejoras de la localidad.
  
- Cuando las transferencias de dinero del Gobierno Nacional incrementan y los recursos directamente recaudados de la municipalidad permanecen detenidos, entonces cada año, se irán desplegando dependientes de las transferencias y se perderá la autonomía institucional en un ámbito de la capacidad que es clave para el desarrollo local.
  
- Si una municipalidad es más dependiente de las transferencias del Gobierno Nacional por canon minero, también será más dependiente de la cotización de los costos internacionales y de decisiones presupuestales que se toman a nivel del gobierno central; además este recurso es agotable y cuando esto ocurre desaparecerá, el canon que recibimos en la actualidad, lo que la institucional municipal deberá volver a vivir y sostener la ciudad con los impuestos locales de recauda.

- Al no pagar los impuestos municipales puntualmente por parte de la ciudadanía, restringe a nuestras autoridades destinar recursos económicos suficientes para revestir las necesidades básicas en la localidad. Pero sin embargo se le recarga, los impuestos en forma excesiva sobre aquellos pocos vecinos que contribuyen con los impuestos, responsablemente para que los servicios públicos se puedan destinar adecuadamente para todos los ciudadanos.

#### **2.2.2.6 Estructura orgánica del área de administración tributaria**

En las municipalidades, la cantidad de predios lo justifica, el área de la administración tributaria, esta área administrativa puede estar constituida por sub unidades consignadas a funciones concretas para el proceso de recaudación de tributos, siendo las siguientes: alcabala, impuesto vehicular, impuesto predial, derechos, arbitrios, contribuciones y licencias.

Al respecto, también la administración tributaria está encargada de la recaudación y control de la deuda de los ciudadanos, como por ejemplo; la de recaudar todos los ingresos diarios por los siguientes conceptos: impuesto predial, alcabala, impuesto vehicular, arbitrios, derechos, licencias y contribuciones.

#### **2.2.2.7 Cobranza coactiva**

El área de cobranza coactiva tiene la facultada de pedir al deudor o deudora tributaria, la garantía impaga de naturaleza tributaria, la cual será adecuadamente actualizada. Para ello,

deberá contar con un sistema de informático, que permitirá consultar a el ejecutor o al auxiliar coactivo, la situación de los valores materia de cobranza; afín de tener conocimiento, si el deudor se encuentra pagado, reclamado, prescrito, etc.

#### **2.2.2.8 Finanzas locales**

Los ingresos municipales están compuestos por varias fuentes de financiamiento agrupadas en dos grandes grupos: Los ingresos propios, y las transferencias y otras fuentes.

Los ingresos propios compuestos por los impuestos creados a favor de las municipalidades que deben ser administrados por estas (Otros Impuestos Municipales), por las tasas que las municipalidades están facultadas a crear y por los ingresos por la propiedad de activos (Recursos Directamente Recaudados).

Persisten Problemas financieros ligados a la Recaudación que crean inestabilidad financiera en el cumplimiento de los compromisos municipales de desarrollo

### **2.2.3 Las municipalidades**

#### **2.2.3.1 Gerencia Municipal**

Según el Art. 15, Ley N° 27972, la Gerencia Municipal es el órgano de Dirección de más alto nivel técnico – administrativo, encargado de dirigir y conducir la gestión administrativa, presupuestal y mercantil de la institucional, así como el funcionamiento y la asistencia de los servicios municipales en general, con plena sujeción a las normas legales vigentes.

Asimismo, por encargo del alcalde, complementa las funciones ejecutivas y administrativas de la alcaldía.

Con respecto a las funciones de la Gerencia Municipal: (Artículo 16°, ley n° 27972), se menciona las siguientes funciones:

- a) Dirigir, supervisar y controlar las acciones de los órganos de apoyo, asesoría, línea y desconcentrados de la municipalidad.
- b) Planificar, organizar, dirigir y evaluar las acciones de gestión municipal, relacionadas con la ejecución y cumplimiento de los planes de desarrollo local concertado a mediano y largo plazo, así como el Plan Operativo y Presupuesto Participativo Municipal para cada periodo anual.
- c) Planificar, organizar, dirigir y evaluar la gestión de la calidad total en la gestión municipal, realizando una administración estratégica para alcanzar altos niveles de productividad y calidad de la gestión, en un ambiente de competitividad, creatividad, innovación y de cambios continuos; incorporando permanentemente nuevas tecnologías en los procesos municipales.
- d) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de comunicación y toma de decisiones de los funcionarios que asegure una adecuada motivación y compromiso del personal con los objetivos institucionales para alcanzar de manera coordinada, eficiente y eficaz las metas propuestas en los planes de desarrollo y en los planes operativos.
- e) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de gestión económica y financiera, gestión logística y de servicios generales de la Municipalidad.

f) Planificar, organizar, dirigir y evaluar los procesos de control y evaluación de los resultados de la Gestión Municipal a efectos que se rinda cuenta permanentemente a la comunidad.

### **2.2.3.2 Gestión Municipal en Perú**

En el Perú, la labor que desempeñan las instituciones municipales, son cada vez es más críticos y sobre todo con respecto a la calidad del servicio público. Cabe mencionar que la gestión municipal es un proceso que se ocupa de coordinar y mejorar los recursos de la localidad, con la finalidad de lograr la máxima actividad, calidad, productividad y competitividad en la obtención de sus metas propuestos, en el caso de las municipalidades. Asimismo, la planificación es uno de los procesos más significativos de la gestión municipal, pero que lastimosamente no se desarrolla apropiadamente en algunas entidades municipales, estos problemas se ven plasmados en el incumplimiento del plan de desarrollo concertado local de la municipalidad.

Otro de los puntos importantes de la municipalidad es la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial y asentamientos humanos, estos aspectos se alcanzarán si se realizan una eficiente inversión pública, que se convertirá en el mejoramiento de la localidad. Por tanto, es necesario efectuar una reingeniería municipal, para mejorar la organización interna, sobretodo en cuanto a su diseño y estructura y, administrar eficientemente el presupuesto institucional, de acuerdo a la normatividad vigente.



Cabe mencionar también que el funcionamiento eficiente de la municipalidad dependerá sobre todo de la recaudación municipal que se realice; sin embargo, en algunas municipalidades aún no se han implementado las políticas tributarias existente en el Perú, dichas políticas tributarias permitirán efectivizar el cumplimiento del impuesto predial y de los arbitrios municipales, pero así como se ejecuta la recaudación municipal, se debe también controlar y fiscalizar los procesos de recaudación.

Al respecto, las municipalidades también desarrollan, obras públicas como: obras de saneamiento, pistas y veredas, etc., estas son ejecutadas permanentemente, con dineros provenientes de las transferencias que reciben del canon y regalías minera; sin embargo, en los resultados sean comprobado casos de corrupción o malversación de fondos públicos. Finalmente, debo indicar que las municipalidades no despliegan sus acciones en un marco de transparencia total y de compromiso social pública.

## **2.2.4 Sistema de presupuesto**

### **2.2.4.1 Definición**

El sistema de presupuesto es un conjunto de técnicas, métodos, normas, procesos, relacionados con la gestión del presupuesto, para lograr su eficiencia y la correcta distribución y utilización de los recursos por toda fuente (Manual de presupuesto por programas, p. 86).

El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, éstos están conformados por la Ley de Presupuesto del Sector Público, los Presupuestos de los Gobiernos Regionales, los Presupuestos de los Gobiernos Locales y el Presupuesto del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, así como los presupuestos de las entidades señaladas en el punto 2 del artículo 2 de la Ley General. (LEY Nro. 28411, 2004).

La gestión presupuestaria cuenta con los siguientes componentes:

**a) Programación y formulación de los gobiernos locales**

Programación y Formulación. La programación de los presupuestos en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, FONAFE y sus empresas se rige por el criterio de estabilidad en base a las reglas fiscales y el Marco Macroeconómico Multianual a que se refiere la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958, y la Ley de Descentralización Fiscal - Decreto Legislativo N° 955. 52.2 Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales programan y formulan sus presupuestos de acuerdo a las disposiciones del presente

Título que les sean aplicables y a las normas contenidas en las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público. La programación y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos Descentralizados y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Capítulos I y II del Título II, con excepción de los numerales 15.3 y 16.2 de los artículos 15 y 16 de la Ley General, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección Nacional del Presupuesto Público. (Ley N° 28411, Art. 52, p. 24-25).

**b) Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos**

Según la Ley N° 28411, del Art. 54; indica que, los gobiernos regionales y locales, son organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos conforme lo establecido en la ley, siendo la siguiente: a) Promulgan o aprueban, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, se detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento. b) Presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Los plazos de presentación se

establecen a través de la Directiva correspondiente que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, según sea el caso. En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego de la institución, mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo, respectivamente. (p. 26-27)

### **c) Ejecución presupuestaria**

Al respecto, se menciona que los Gobiernos Regionales y locales, son organismos públicos descentralizados y sus empresas; se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General del Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Así como también, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas se sujetan a las Directivas que emita el FONAFE en el marco de la Ley N° 27170. (Ley N° 28411, Art. 55, p. 27)

Etapas del proceso presupuestario en la que se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos se da de acuerdo a la ley vigente. (Ley Nro. 28411, 2004).

Por su parte según Bizarro (2017), señala que, la ejecución presupuestaria, es la solicitud a las obligaciones de gasto, y está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho período se observan los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios acreditados en los presupuestos.

La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atiende a las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los bienes y servicios públicos incluidos en los programas, actividades y proyectos de la entidad y, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los pliegos, en concordancia con la programación anual de compromisos "PCA", tomando en cuenta el principio de legalidad, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú. Comprende dos etapas: La ejecución de ingresos y la ejecución de gastos. (Ayala, 2001).

#### **d) Evaluación presupuestaria**

Según la Ley N° 28411, del Art. 56, señala que, en los Gobiernos Regionales y Locales, y sus organismos públicos descentralizados como sus empresas, son evaluados los resultados de la gestión presupuestaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General, y acorde a las

disposiciones que se emitan y las coordinaciones que se efectúen según corresponda. Las evaluaciones se describe en el presente artículo, se presentan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público y al Titular del sector al que pertenece la Entidad, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de vencido el plazo para su elaboración. (p. 27)

#### **e) Cierre Presupuestario**

Conforme a la Ley N° 28411, Art. 64; señala que, las partidas del presupuesto de ingresos y egresos se cierran el 31 de diciembre de cada año, con posterioridad a dicha fecha no se podrán asumir compromisos ni devengar gastos. Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y a propuesta de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, se autorizan las modificaciones presupuestarias necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, con el objeto de conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante el año fiscal. Artículo 65.- Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas

aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

**f) Cómputo de plazos**

Conforme lo dispuesto a la Ley N° 28411, Art. 66; indica que, para efecto del cómputo de los plazos establecidos en la normatividad presupuestaria, éstos se entienden como días calendario. Si el último día del plazo coincide con un día no laborable, el plazo se extiende hasta el día hábil inmediato siguiente, salvo el supuesto del Presupuesto Institucional de Apertura, el cual será aprobado como fecha máxima al 31 de diciembre de cada año.

**g) Planes y Presupuestos Institucionales, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo**

Según la Ley 28411, del Artículo 71; señala que, las entidades públicas del estado, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser acorde con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso. El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se

esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica. (p. 36)

#### **h) Aprobación y presentación del presupuesto institucional de apertura**

Conforme a lo dispuesto de la Ley 28411, del Art. 53; señala que la aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus empresas y Organismos Públicos Descentralizados; así como del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas, se formaliza conforme a lo siguiente: Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales a) La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional. Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales a) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto Municipal, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes. b) El Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a



través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan. Esta etapa es importante debe remitirse en forma ordenada, y en forma oportuna, con la transparencia total.

**i) Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos**

De acuerdo a la (Ley N° 28411, del artículo XI, p.2) expresa que, las políticas de gasto público vinculadas a los fines del Estado deben establecerse, teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

**j) Transparencia presupuestal**

Según la (Ley N° 28411, artículo XI, p.2) indica que, el proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos, sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando la información pertinente, acorde a la normatividad vigente.

**2.2.4.2 Fases del presupuesto**

Las fases de presupuesto son:

Según la Ley 28411

Tabla 1  
*Fases del presupuesto*

Fases	Definición
Programación	La programación presupuestaria es la fase inicial del Proceso Presupuestario en la que se estiman los gastos a ser ejecutados en el año fiscal siguiente, en función a los servicios que presta y para el logro de resultados, en donde también se definen los objetivos y escala de prioridades. Durante esta etapa las entidades programan su propuesta de presupuesto institucional y el Ministerio de Economía y Finanzas elabora el anteproyecto de Presupuesto del Sector Público teniendo en cuenta dichas propuestas.
Formulación	En esta fase se determina la estructura funcional programática del pliego y las metas en función de las escalas de prioridades, consignándose las cadenas de gasto y las fuentes de financiamiento.
Aprobación	El Presupuesto Público se aprueba por el Congreso de la República mediante una Ley que contiene el límite máximo de gasto a ejecutarse en el año fiscal.
Ejecución	En esta etapa se atiende las obligaciones de gasto de acuerdo al presupuesto institucional aprobado para cada entidad pública, tomando en cuenta la Programación de Compromisos Anual (PCA); donde es un instrumento de programación del gasto público que permite la comparación permanente entre la programación presupuestaria y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento para el año en curso, cuya finalidad es mantener la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal
Evaluación	La fase de evaluación es parte del proceso presupuestario donde brinda información útil para la fase de programación presupuestaria y contribuyen así a mejorar la calidad del gasto público; por ende, enfatizaremos en este punto para su mayor comprensión.

Nota: Fases del presupuesto

### **2.2.4.3 Plazo de la promulgación o aprobación y presentación de los presupuestos**

De acuerdo a la (Ley N° 28411, Art. 54), señala que, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos conforme a lo siguiente:

- a) Promulgan o aprueban, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia, aquí se detallada a nivel de ingresos y de egresos, por unidad ejecutora, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.
  
- b) Presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Los plazos de presentación, se establecen a través de la Directiva correspondiente que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, según sea el caso.

Al respecto debo indicar que en el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un

plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente.

#### **2.2.4.4 Principios regulatorios del Sistema Nacional del Presupuesto**

Según la Dirección General de Presupuesto Público (2011), presenta los siguientes principios:

##### **a) Equilibrio presupuestario**

Es la correspondencia entre los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto. Está prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente público (Argandoña, 2010).

##### **b) Universalidad y Unidad**

Todos los ingresos y gastos del Sector Público se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.

##### **c) Información y Especificidad**

El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas.

##### **d) Anualidad**

El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. En ese periodo se afectan todos los ingresos percibidos y todos los gastos generados con cargo al presupuesto autorizado en la Ley Anual de Presupuesto del año fiscal correspondiente público.

**e) Integridad**

Según Argandoña (2010), manifiesta que, los ingresos y los gastos se reconocen en los presupuestos por su importe íntegro, salvo los reembolsos de ingresos que se expongan ilegales por la autoridad competente público.

**f) Equilibrio Macro fiscal**

Los presupuestos de las entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macro fiscal.

**g) Especialidad Cuantitativa**

Los gastos públicos en la institución municipal deberán estar cuantificados en el presupuesto autorizado por la institución. Es decir, todo gasto público que realiza una entidad, implica que debe medirse exponiendo su efecto en el presupuesto autorizado a la entidad y su financiamiento debe sujetarse rigurosamente al presupuesto aprobado.

**h) Especialidad Cualitativa**

Según Argandoña (2010) manifiesta que:

“Dichos presupuestos certificados por las entidades, se consignan únicamente con la finalidad por las que fueron autorizados, los fondos públicos” (p.15).

**i) De no afectación predeterminada**

Por su parte Argandoña (2010). Sostiene que:

“Los fondos públicos de cada una de las entidades se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en el Presupuesto del Sector Público”.

**j) Principio de Programación multianual**

La designación del procedimiento presupuestario, está orientado para lograr resultados en beneficio de la población, en una perspectiva multianual, y dichos presupuestos están articulados según las preferencias establecidas en los Planes Estratégicos Nacionales, Sectoriales, Institucionales y en los Planes de Desarrollo Concertado público.

**k) Transparencia Presupuestal**

Proceso de asignación y ejecución de los fondos públicos sigue los criterios de transparencia en la gestión presupuestal, brindando o difundiendo la información pertinente, conforme la normatividad vigente público (Argandoña, 2010).

**l) Centralización normativa y descentralización operativa**

Al respecto debo señalar que, el Sistema Nacional del Presupuesto, se reglamenta de manera centralizada en lo técnico-normativo. Corresponde a las entidades, el desarrollo del proceso presupuestario público.

**II) Eficiencia en la ejecución de fondos públicos**

Con respeto a las políticas de gasto público, deben constituirse en coherencia con la situación económica y la estabilidad macro fiscal, y su ejecución deberá estar encaminada a lograr resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad público.

**2.2.4.5 Resumen de la ejecución presupuestal agregada en programas presupuestales**

Se presenta la ejecución presupuestal del gasto a nivel de pliego agregado por cada programa presupuestal y de sus productos/proyectos. Se utilizan los Anexos 1 “Resumen de Ejecución Presupuestal por Pliegos y Unidades Ejecutoras” y

2 “Resumen de Ejecución Presupuestal de Programas Presupuestales”, disponibles en el Modulo SIAF-MPP (Menú Reportes Opción Avance Físico/Seguimiento de Programas Presupuestales).

#### **2.2.4.6 Ejecución presupuestal de programas presupuestales**

Las entidades responsables de programas presupuestales reportan la ejecución financiera y física de los productos y actividades de los programas presupuestales bajo su responsabilidad utilizando el Anexo 3 “Resumen de Ejecución Presupuestal de Programas Presupuestales según departamento”, disponibles en el Módulo SIAFMPP. (Paredes, 2014).

#### **2.2.4.7 Ejecución presupuestales desagregada en programas presupuestales**

Las entidades presentan la ejecución financiera y física de los productos y actividades de los programas presupuestales utilizando los Anexos 4, 5 y 6 sobre ejecución de los programas por unidad ejecutora, ejecución de productos desagregada por actividades a nivel de pliego y a nivel de unidad ejecutora, disponibles en el Módulo SIAF-MPP. (Paredes, 2014).

### **2.3 Definición de términos**

**Amnistías**

Se utiliza este medio indiscriminadamente y ha creado una cultura de “espera del mes de amnistías” para poder pagar el impuesto. Generando mayor morosidad y falta de conciencia y cultura tributaria ya que los contribuyentes esperan esta campaña para poder recién realizar su pago. (Vera, 2009).

**Control presupuestario**

Seguimiento realizado por la Dirección General del Presupuesto Público de los niveles de ejecución de egresos respecto a los créditos presupuestarios autorizados por la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y sus modificatorias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

**Declaraciones juradas**

Según el D. Leg. 776, art. 14 (1994), los contribuyentes están obligados a presentar Declaración Jurada:

- Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio o el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen el valor de cinco (5) UIT. En estos casos la Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
- Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

**Deudores del Impuesto predial**



Los deudores del impuesto predial que grava el valor de los predios urbanos y rústicos. (Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo 776, Art. 8).

### **Deudores de arbitrios municipales**

De acuerdo al Código tributario, Artículo 7 y citado en Baldeón, Roque, & Garayar, (2009, p. 46). Deudor tributario es la *a persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.*

Por su parte Bizarro (2017). Señala que, los deudores de arbitrios municipales que son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como por ejemplo mantenimiento de parques y jardines, limpieza.

### **Evaluación presupuestaria**

Fase del proceso presupuestario en la que se realiza la medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, con relación a lo aprobado en los Presupuestos del Sector Público (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

### **Gasto corriente**

Comprende las erogaciones destinadas a las operaciones de producción de bienes y prestación de servicios, tales como gastos de consumo y gestión operativa, servicios básicos, prestaciones de la seguridad social, gastos financieros y otros. Están destinados a la gestión operativa de la entidad pública durante la vigencia del año fiscal y se consumen en dicho período. (Palacios 2012).

### **Gasto de capital**

Erogaciones destinadas a la adquisición o producción de activos tangibles e intangibles y a inversiones financieras en la entidad pública, que incrementan el activo del Sector Público y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. (Asqui, 2015).

### **Gasto devengado**

Reconocimiento de una obligación de pago derivado del gasto comprometido previamente registrado. Se formaliza a través de la conformidad del área correspondiente en la entidad pública o Unidad Ejecutora que corresponda respecto de la recepción satisfactoria de los bienes y la prestación de los servicios solicitados y se registra sobre la base de la respectiva documentación sustentatoria. Gasto girado Proceso que consiste en el registro del giro efectuado sea mediante la emisión del cheque, la carta orden o la transferencia electrónica con cargo a la correspondiente cuenta bancaria para el pago parcial o total de un gasto devengado debidamente formalizado y registrado. (Vilca, 2012).

### **Gasto público**

Conjunto de erogaciones que se realizan en el ámbito del Sector Público. Gasto social Parte del gasto público destinado a financiar servicios sociales básicos para los individuos. Según la clasificación propuesta por las Naciones Unidas, son los gastos de educación, sanidad, seguridad social, vivienda y otros de similares características. (Bizarro, 2017).

### **Genérica de gasto**

Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los gastos en recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras

públicas que las entidades públicas contratan, adquieren o realizan para la consecución de sus objetivos institucionales. (Palacios, 2012).

### **Genérica de Ingreso**

Nivel mayor de agregación que identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de los recursos que se recaudan captan y obtienen. Gestión presupuestaria Capacidad de las entidades públicas para lograr sus Objetivos Institucionales, mediante el cumplimiento de las Metas Presupuestarias establecidas para un determinado año fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño. (Asqui, 2015).

### **Habilitación presupuestaria**

Según Cancino (2010), sostiene que, es el aumento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras Actividades y Proyectos.

### **Ingresos financieros**

Ingresos obtenidos por una entidad, provenientes de las inversiones financieras o de depósitos efectuados en moneda nacional o extranjera, y de la prestación de servicios de crédito (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

### **Ingresos públicos**

Expresión monetaria de los valores recibidos, causados o producidos por concepto de ingresos corrientes, venta de bienes y servicios, transferencias y otros, en el desarrollo de la actividad financiera, económica y social de la entidad pública (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

**Ingresos corrientes**

Para Vilca (2012). Manifiesta que, los Ingresos que se obtienen de modo regular o periódico y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial del Estado. Agrupan los recursos provenientes de tributos, venta de bienes, prestación de servicios, rentas de la propiedad, multas, sanciones y otros ingresos corrientes.

**Metas presupuestarias**

Expresión concreta y cuantificable que caracteriza el producto o productos finales de las Actividades y Proyectos establecidos para el año fiscal. Se compone de cuatro elementos: finalidad (objeto preciso de la Meta). Unidad de medida (magnitud que se utiliza para su medición), Cantidad (número de unidades de medida que se espera alcanzar), Ubicación geográfica (ámbito distrital donde se ha previsto la Meta) y la Meta Presupuestaria dependiendo del objeto de análisis (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

**Morosidad**

La obligación no cumplida dentro periodo correspondiente o año fiscal.

**Programación del ingreso y gasto**

Por su parte según Palacios (2012). Argumenta que la programación del ingreso y gasto público se da a través del proceso técnico que tiene por finalidad determinar, el comportamiento probable de los niveles de ejecución (mensual y trimestral) de los ingresos y gastos de un determinado año fiscal.

**Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)**

Según Bizcarra (2017). Señala que, el presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

### **Presupuesto Institucional Modificado (PIM)**

Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA (Vilca, 2012).

### **Recursos Públicos**

Recursos del Estado inherentes a su acción y atributos que sirven para financiar los gastos de los presupuestos anuales y se clasifican a nivel de fuentes de financiamiento (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

### **Recaudación en red bancaria**

Al respecto según Asqui (2015). Manifiesta que:

No se cuenta con un procedimiento general a través de la red bancaria para atender a los contribuyentes, lo que no ha permitido aprovechar la eficiencia y especialización de las instituciones bancarias en la cobranza masiva y liberar recursos de la administración tributaria.

### **Programación presupuestaria en las entidades**

Fase del proceso presupuestario en la cual las entidades públicas determinan la escala de prioridades de los Objetivos Institucionales del año fiscal; determinan la demanda global de gasto y las Metas Presupuestarias compatibles con sus Objetivos Institucionales y

funciones; desarrollan los procesos para la estimación de los fondos públicos con el objeto de determinar el monto de la asignación presupuestaria; y definen la estructura del financiamiento de la demanda global de gasto en función de la estimación de los fondos públicos. (Bizarro, 2017).

### **Programación presupuestaria estratégica**

Según Vilca (2012). Lo define a la programación presupuestal como; el proceso en el que se relacionan los resultados con los productos, acciones y medios necesarios para su ejecución, los cuales se basan en información y experiencia existente (evidencias). Este proceso se realiza con la finalidad de solucionar un problema crítico que afecta a una determinada población (condición de interés). Se aplica en las fases de programación y formulación presupuestal y comprende el diseño de estrategias e intervenciones articuladas del estado para la generación de cambios específicos en alguna condición de bienestar del ciudadano. Estos cambios son los resultados.

## **2.4 Sistemas de hipótesis**

### **2.4.1 Hipótesis general**

La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa.

### **2.4.2 Hipótesis específicas**

- a) La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa.

- b) La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa.

## 2.5 Sistema de variables

### **Variable Independiente:**

X: Recaudación tributaria

### **Indicadores**

- Recaudación tributaria proveniente del Impuesto predial
- Recaudación tributaria proveniente de arbitrios municipales

### **Variable dependiente:**

Y: Ejecución presupuestal

### **Indicadores**

- Ejecución presupuestal año 2013
- Ejecución presupuestal año 2014
- Ejecución presupuestal año 2015
- Ejecución presupuestal año 2016
- Ejecución presupuestal año 2017

## **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

### **3.1 Tipo de investigación**

El presente trabajo de investigación es considerado una investigación de tipo básica, debido a que profundiza las variables de estudio.

### **3.2 Diseño de investigación**

El presente trabajo de investigación se considera un estudio de un diseño no experimental, longitudinal, descriptivo.

### **3.3 Población y muestra**

#### **3.3.1 Población**

La población objetivo en estudio estuvo conformada por los registros de la recaudación tributaria, así como los registros de la ejecución presupuestal, (en forma mensual) periodo 2013-2017, siendo un total de 60 registros.

#### **3.3.2 Muestra**

No fue necesario obtener muestra, ya que es manejable la información, debido a que se encuentra en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de Recolección de datos**

#### **3.4.1 Técnicas de recolección de datos**

**Análisis documental**



Se utilizó la técnica del análisis documental para evaluar recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.

### **3.4.2 Instrumentos de recolección de datos**

#### **Guía de análisis documental**

Se utilizó la guía del análisis documental para evaluar recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.

## **3.5 Procesamiento, presentación, análisis e interpretación de los datos**

### **3.5.1 Procesamiento de datos**

En cuanto al procesamiento de datos, en el trabajo de campo fue indispensable la utilización de las técnicas de ordenamiento, clasificación y tabulación de tablas con porcentajes - Conciliación de datos. El procesamiento de la información se realizó a través de tablas estadísticas, estadística descriptiva y expresada en términos relativos o porcentuales. Asimismo, se aplicó la estadística inferencial.

## **CAPÍTULO IV RESULTADOS**

### **4.1 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

En el capítulo IV se analizan los resultados obtenidos del proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva, estableciéndose las frecuencias y porcentajes de éstos, exponiéndolas siguiendo el orden de presentación de las variables y sus indicadores. El análisis se desarrolla mediante la interpretación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados, presentados por variables e indicadores, los mismos pueden ser observados en las tablas y figuras elaboradas para tal fin.

#### **4.1.1 Análisis de la variable 1: Recaudación tributaria**

## Recaudación tributaria proveniente del impuesto predial

Tabla 2  
Recaudación del impuesto predial

<b>COMPARATIVO DE RECAUDACION</b>					
<b>IMPUESTO PREDIAL AÑOS</b>					
<b>2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017</b>					
<b>MES</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b><u>2017</u></b>
<b>ENERO</b>	S/.5,536.58	S/.123,892.66	S/.10,530.09	S/.39,914.02	S/.22,288.24
<b>FEBRERO</b>	S/.145,820.78	S/.102,021.23	S/.56,709.02	S/.115,228.33	S/.215,164.76
<b>MARZO</b>	S/.105,017.08	S/.137,994.38	S/.146,432.19	S/.190,340.59	S/.356,716.24
<b>ABRIL</b>	S/.76,130.87	S/.71,386.83	S/.190,975.57	S/.211,084.22	S/. 75,462.89
<b>MAYO</b>	S/.84,703.90	S/.96,416.31	S/.122,198.60	S/.78,891.87	S/. 114,894.89
<b>JUNIO</b>	S/.69,619.55	S/.54,913.45	S/.136,972.21	S/.105,707.59	S/. 53,382.92
<b>JULIO</b>	S/.53,039.41	S/.55,821.91	S/.62,669.66	S/.67,469.31	S/. 100,000.12
<b>AGOSTO</b>	S/.57,427.47	S/.40,017.00	S/.90,743.49	S/.50,270.26	S/. 124,066.39
<b>SEPTIEMBRE</b>	S/.121,685.09	S/.46,689.28	S/.128,274.55	S/.79,092.14	S/. 56,792.69
<b>OCTUBRE</b>	S/.86,551.65	S/.34,408.54	S/.70,847.36	S/.84,197.83	S/. 83,539.72
<b>NOVIEMBRE</b>	S/.147,883.65	S/.66,778.63	S/.83,251.95	S/.191,718.07	S/. 141,373.00
<b>DICIEMBRE</b>	S/.72,280.06	S/.55,971.20	S/.55,776.23	S/.87,586.89	S/. 188,861.51
<b>TOTALES</b>	<b>S/.1,025,696.09</b>	<b>S/.886,311.42</b>	<b>S/.1,155,380.92</b>	<b>S/.1,301,501.12</b>	<b>S/.1,532,543.37</b>

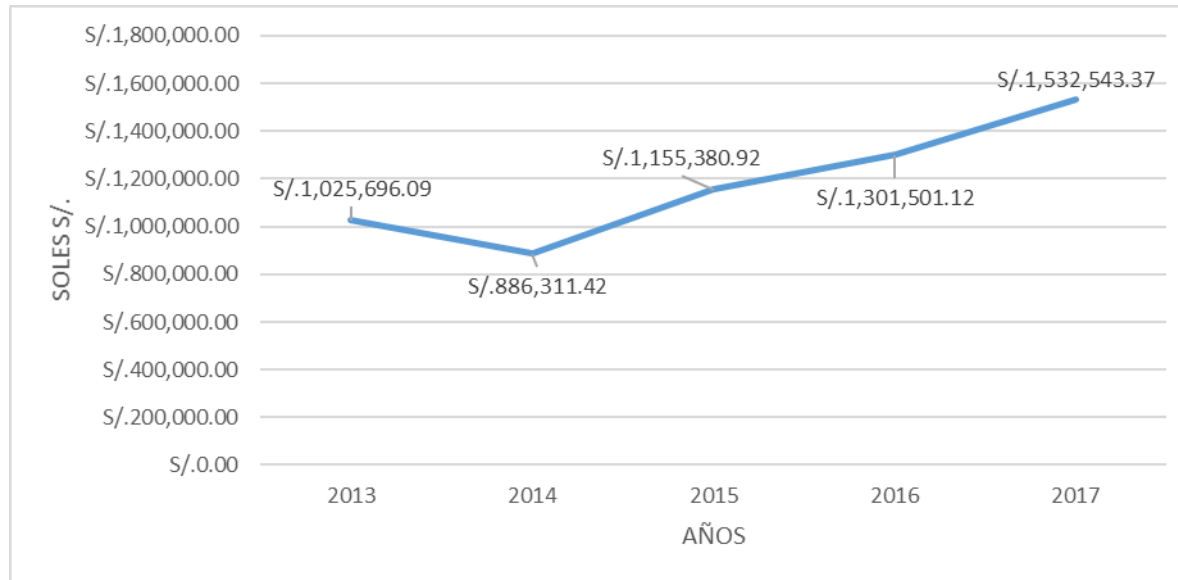


Figura 1. Recaudación del Impuesto Predial

Como se puede apreciar en la tabla en el año 2017 se logró la recaudación más alta de S/. 1 532 543.37 Soles y la menor recaudación fue en el año 2014 de S/. 886 311.42 Soles; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que la población no tiene una buena cultura tributaria.

## Recaudación tributaria proveniente de arbitrios municipales

Tabla 3  
Recaudación de arbitrios municipales

COMPARATIVO DE RECAUDACION					
ARBITRIOS MUNICIPALES AÑOS					
2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017					
MES	2013	2014	2015	2016	<u>2017</u>
ENERO	S/.128,015.00	S/.19,098.00	S/.23,446.00	S/.3,081.00	S/.113,516.00
FEBRERO	S/.20,941.00	S/.161,699.00	S/.11,342.00	S/.117,112.00	S/.14,726.00
MARZO	S/.22,151.00	S/.117,130.00	S/.131,864.00	S/.39,864.00	S/.135,937.00
ABRIL	S/.17,618.00	S/.12,037.00	S/.18,236.00	S/.111,549.00	S/. 12,650.00
MAYO	S/.14,691.00	S/.19,065.00	S/.11,542.00	S/.10,000.00	S/. 118,000.00
JUNIO	S/.7,618.00	S/.13,833.00	S/.11,541.00	S/.8,578.00	S/. 12,635.00
JULIO	S/.15,010.00	S/.11,638.00	S/.12,332.00	S/.117,013.00	S/. 116,430.00
AGOSTO	S/.519,538.00	S/.425,915.00	S/.468,402.00	S/.4,411.00	S/. 115,012.00
SEPTIEMBRE	S/.140,160.00	S/.98,930.00	S/.18,176.00	S/.10,397.00	S/. 110,568.00
OCTUBRE	S/.9,038.00	S/.8,520.00	S/.14,189.00	S/.185,029.00	S/. 116,025.00
NOVIEMBRE	S/.163,640.00	S/.137,230.00	S/.10,264.00	S/.129,887.00	S/. 118,996.00
DICIEMBRE	S/.211,091.00	S/.11,480.00	S/.12,694.00	S/.13,603.00	S/. 114,798.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/.1,269,511.00</b>	<b>S/.1,036,575.00</b>	<b>S/.744,028.00</b>	<b>S/.750,524.00</b>	<b>S/.1,099,293.00</b>

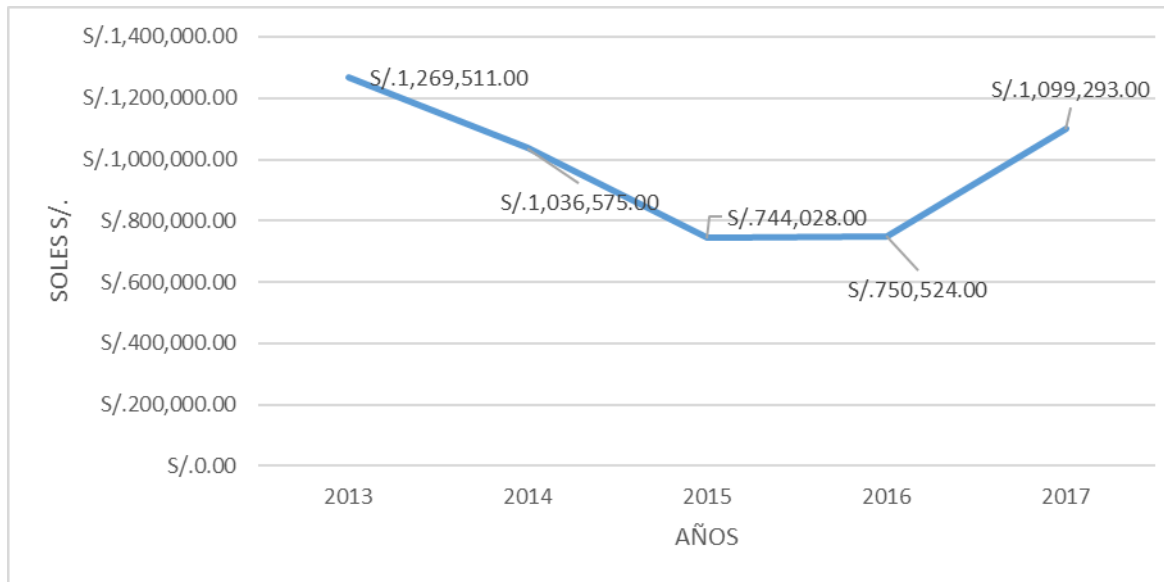


Figura 2. Recaudación de Arbitrios municipales

Como se puede apreciar en la tabla en el año 2013 se logró la recaudación más alta de S/. 1 269 511.00 Soles y la menor recaudación fue en el año 2015 de S/. 744 028.00 Soles; por lo que se demuestra que la Municipalidad no logra optimizar la recaudación debido a que la población no tiene una buena cultura tributaria, pero el año 2017 hubo un incremento esto debido a las campañas para el pago de arbitrios que se realizó ese año.

#### 4.1.2 Análisis de la Variable 2: Ejecución presupuestal

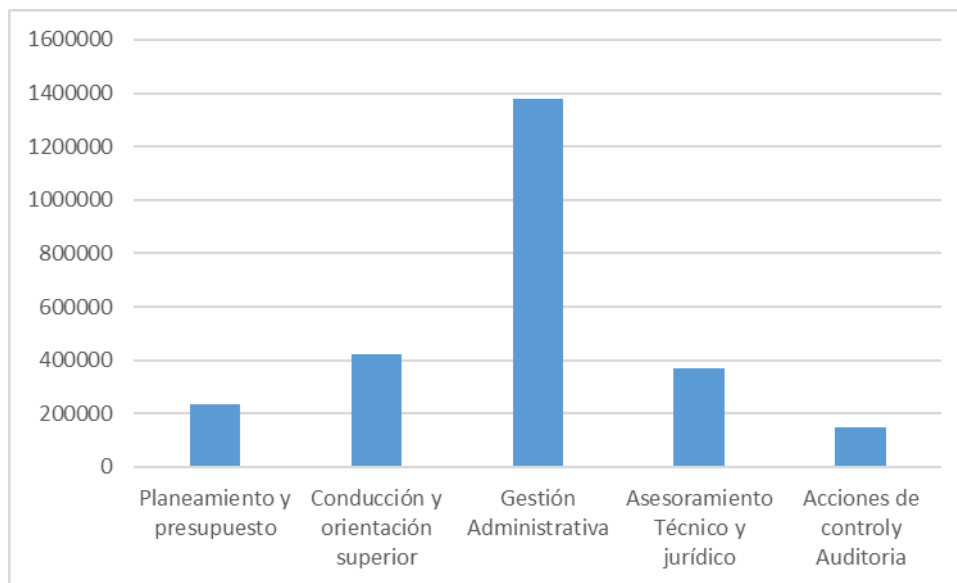
##### Indicador: Ejecución presupuestal año 2013

Tabla 4

*Año de ejecución 2013*

N°	Actividad	GASTOS/EN NUEVOS SOLES			%
		PIA	PIM	Devengado	
1	Planeamiento y presupuesto	183 973	291 339	232 727	79,9
2	Conducción y orientación superior	291 364	476 725	420 185	88,1
3	Gestión Administrativa	1 361 654	1 802 678	1 379 995	76,6
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	177 784	406 172	367 348	90,4
5	Acciones de control y Auditoría	290 370	161 937	150 541	93,0
TOTAL		2 305 145	3 138 851	2 550 796	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas



*Figura 3. Año de ejecución de gastos del año 2013*

Como se observa en la tabla la mayor ejecución del gasto se presenta en la actividad Gestión Administrativa y el que continúa es la actividad de orientación superior y el menor es la actividad de Auditoría.



### Indicador: Ejecución presupuestal año 2014

Tabla 5

*Año de ejecución 2014*

N°	Actividad	GASTOS/EN NUEVOS SOLES			
		PIA	PIM	Devengado	%
1	Planeamiento y presupuesto	199 850	255 263	231 436	79,9
2	Conducción y orientación superior	401 123	442 863	416 645	88,1
3	Gestión Administrativa	1 318 492	2 125 645	1 450 003	68,2
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	316 541	457 868	428 555	90,4
5	Acciones de control y Auditoría	151 301	162 556	155 535	93,0
6	Defensa Judicial del Estado	0	37 859	32 469	93,0
TOTAL		2 387 307	3 482 054	2 714 643	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

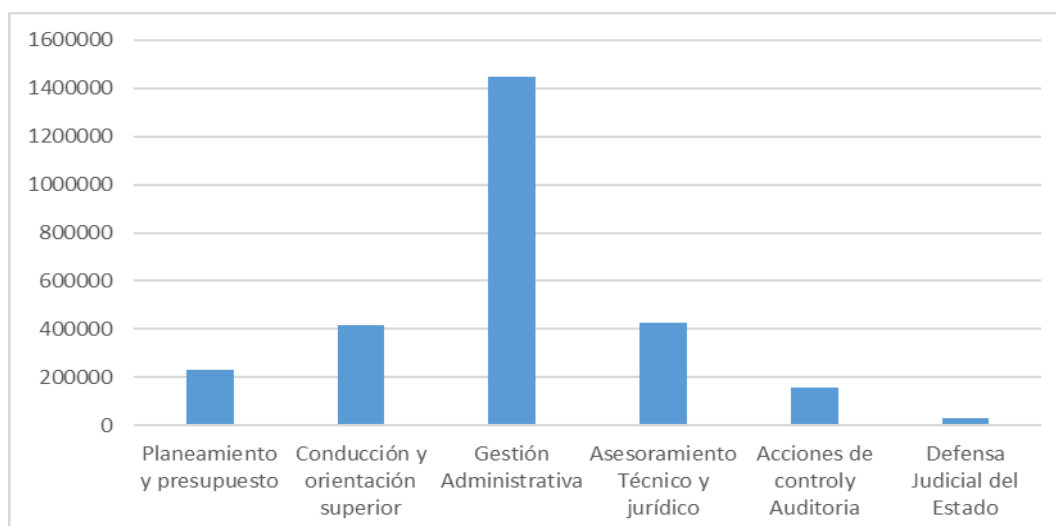


Figura 4. Año de ejecución de gastos del año 2014

Como se observa en la tabla la mayor ejecución del gasto se presenta en la actividad Gestión Administrativa y el que continua es la actividad de Asesoramiento Técnico y Jurídico y el menor es la Defensa Judicial del Estado.

## Indicador: Ejecución presupuestal año 2015

Tabla 6  
Año de ejecución 2015

N°	Actividad	GASTOS/EN NUEVOS SOLES			
		PIA	PIM	Devengado	%
1	Planeamiento y presupuesto	209 850	317 439	185 432	58,4
2	Conducción y orientación superior	391 284	412 734	363 880	88,2
3	Gestión Administrativa	1 819 342	1 967 244	1 404 458	71,4
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	405 794	571 269	451 103	79,0
5	Acciones de control y Auditoría	149 452	206 286	145 923	70,7
TOTAL		2 975 722	3 474 972	2 550 796	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

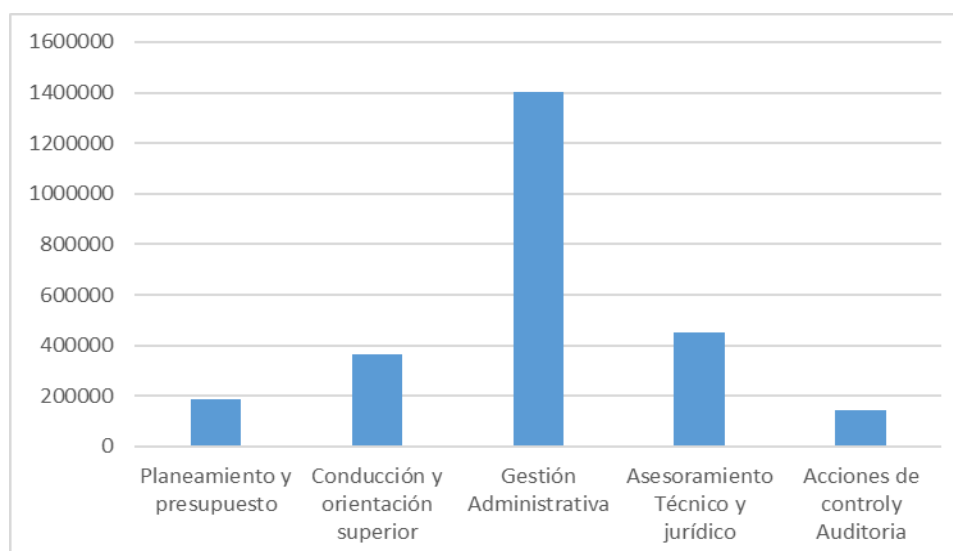


Figura 5. Año de ejecución de gastos del año 2015

Como se observa en la tabla, la mayor ejecución del gasto se presenta en la actividad Gestión Administrativa y el que continúa es la actividad de Asesoramiento Técnico y Jurídico y el menor es la actividad de Acciones de control y Auditoría.

## Indicador: Ejecución presupuestal año 2016

Tabla 7

Año de ejecución 2016

N°	Actividad	GASTOS/EN NUEVOS SOLES			
		PIA	PIM	Devengado	%
1	Planeamiento y presupuesto	219 012	339 998	170 311	50,1
2	Conducción y orientación superior	217 360	243 266	221 621	91,1
3	Gestión Administrativa	3 228 017	2 061 016	1 660 151	80,7
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	0	375 817	366 657	97,6
5	Acciones de control y Auditoría	106 916	170 783	160 598	94,0
6	Defensa Judicial del Estado	0	99 580	96 467	96,9
TOTAL		3 771 305	3 290 460	2 675 805	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

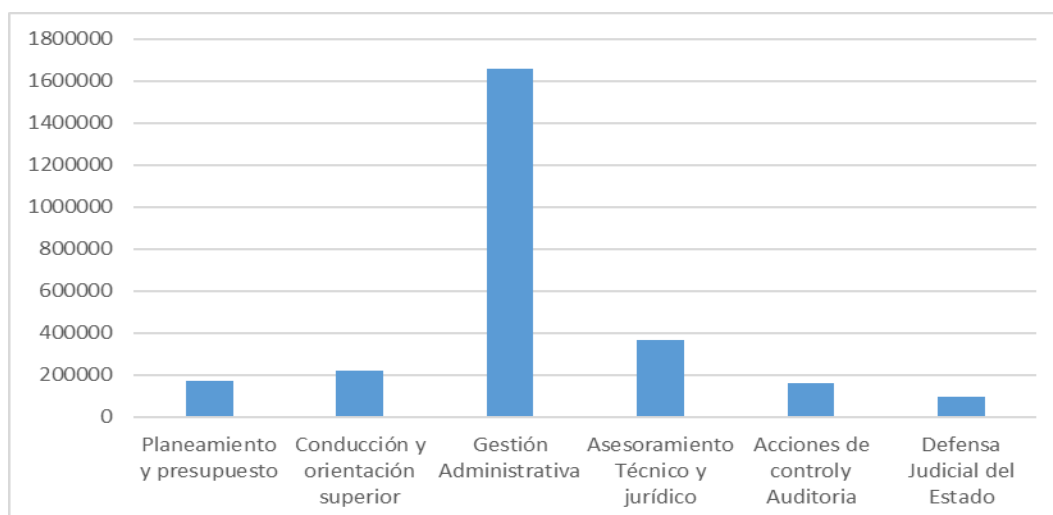


Figura 6. Año de ejecución de gastos del año 2016

Como se observa en la tabla, la mayor ejecución del gasto se presenta en la actividad Gestión Administrativa y el que continúa es la actividad de Asesoramiento Técnico y Jurídico y el menor es la actividad de Defensa Judicial del Estado.

## Indicador: Ejecución presupuestal 2017

Tabla 8

Año de ejecución 2017

N°	Actividad	GASTOS/EN NUEVOS SOLES			
		PIA	PIM	Devengado	%
1	Planeamiento y presupuesto	198 772	234 747	147 723	62,9
2	Conducción y orientación superior	345 195	258 647	204 152	78,9
3	Gestión Administrativa	2 002 526	1 902 656	1 131 348	59,5
4	Asesoramiento Técnico y Jurídico	204 320	386 295	312 658	80,9
5	Acciones de control y Auditoría	133 935	159 451	123 090	77,2
6	Defensa Judicial del Estado	61 379	108 802	102 567	94,3
TOTAL		2 946 127	3 050 598	2 021 538	

Nota: Reporte de Transparencia del Ministerio de Economía y Finanzas

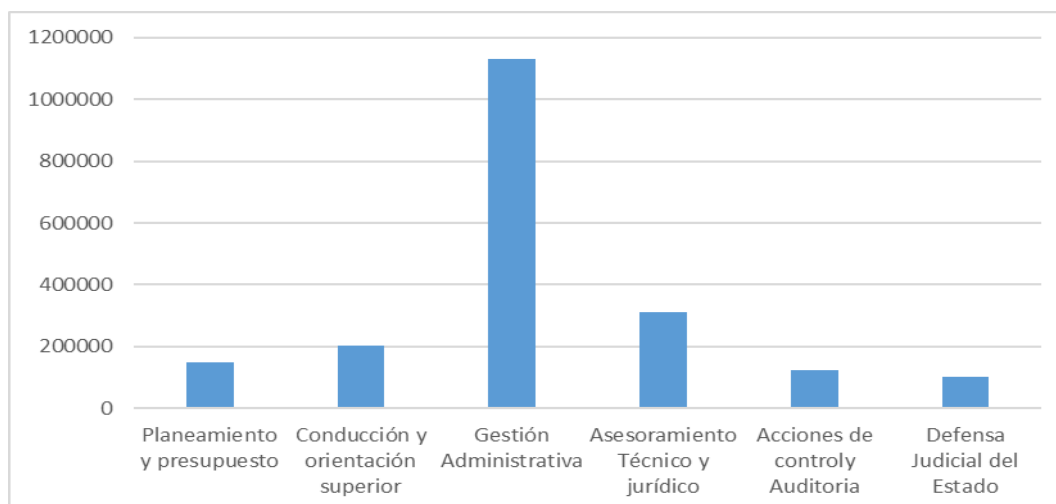


Figura 7. Año de ejecución de gastos del año 2017

Como se observa en la tabla la mayor ejecución del gasto se presenta en la actividad Gestión Administrativa y el que continua es la actividad de Asesoramiento Técnico y Jurídico y el menor es la actividad de Defensa Judicial del Estado.

## **4.2 Contrastación de la hipótesis**

### **Verificación de la Hipótesis General**

La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

#### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

##### **Hipótesis nula**

Ho: La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, no es significativa.

##### **Hipótesis alterna**

H1: La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

#### **b) Nivel de significancia: 0,05**

#### **c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson**

Tabla 9  
Correlación entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal

		Recaudación Tributaria	Ejecución presupuestal
Recaudación Tributaria	Correlación de Pearson	1	0,816**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	60	60
Ejecución presupuestal	Correlación de Pearson	0,816**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	60	60

Fuente: Aplicación de encuesta

### Regla de decisión:

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor a 0,05

### Conclusión:

Dado que el valor de p es menor que el nivel de significancia  $\alpha = 0,05$ ; lo que implica rechazar la  $H_0$ ; es decir se concluye que la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

## **VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS SECUNDARIA**

La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

#### **Hipótesis nula**

Ho: La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, no es significativa.

#### **Hipótesis alterna**

H1: La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

**b) Nivel de significancia:** 0,05

**c) Elección de la prueba estadística:** Correlación de Pearson

Tabla 10  
Correlación entre el impuesto predial y la ejecución presupuestal

		Impuesto predial	Ejecución presupuestal
Impuesto predial	Correlación de Pearson	1	0,738**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	60	60
Ejecución presupuestal	Correlación de Pearson	0,738**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	60	60

Fuente: Aplicación de encuesta

**d) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor a 0,05

**Conclusión:**

Dado que el valor de p es mayor que el nivel de significancia  $\alpha = 0,05$ ; lo que implica rechazar la  $H_0$ ; es decir, se concluye que la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.



## **VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS SECUNDARIA**

La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

### **a) Planteamiento de la hipótesis estadística**

#### **Hipótesis nula**

Ho: La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, no es significativa.

#### **Hipótesis alterna**

H1: La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

### **b) Nivel de significancia: 0.05**

### **c) Elección de la prueba estadística: Correlación de Pearson**

Tabla 11  
Correlación entre arbitrios municipales y la ejecución  
presupuestal

		Arbitrios municipales	Ejecución presupuestal
Arbitrios municipales	Correlación de Pearson	1	0,673**
	Sig. (bilateral)		0,000
	N	60	60
Ejecución presupuestal	Correlación de Pearson	0,673**	1
	Sig. (bilateral)	0,000	
	N	60	60

Fuente: Aplicación de encuesta

**d) Regla de decisión:**

Rechazar  $H_0$  si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar  $H_0$  si el valor-p es mayor a 0,05

**Conclusión:**

Dado que el valor de p es mayor que el nivel de significancia  $\alpha = 0,05$ ; lo que implica rechazar la  $H_0$ ; es decir, se concluye que la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSIÓN**

#### **5.1 Discusión de Resultados**

De acuerdo a los resultados, según la prueba estadística Correlación de Pearson, se determinó, que el valor de  $p$  es menor que el nivel de significancia  $\alpha = 0,05$ ; lo que implica rechazar la  $H_0$ ; es decir se concluye que la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013-2017, es significativa.

Tales resultados se relacionan parcialmente con Pérez (2009), quien en su estudio "Presupuesto público: principal herramienta de control, gestión y planificación de gobierno", concluye que, el presupuesto, tanto a nivel Nacional como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continúa utilizando el sistema de presupuesto por programas y no se ha podido alcanzar avances en la parametrización de indicadores de desempeño o de impacto. Los indicadores que se han establecido solamente reflejan el volumen de producción de bienes y servicios. Este tipo de indicadores no permite establecer criterios de evaluación sobre la ejecución de los recursos ya que identifica exclusivamente el volumen de producción generado y no permite evaluar la gestión de las áreas en materia de administración de los recursos en relación al impacto efectivo que las políticas implementadas tienen sobre la ciudadanía. Se utiliza el sistema de presupuesto por programas, un sistema tradicional, que debe permitir desarrollar criterios de evaluación; sin embargo, no permite, desarrollarlo, por tanto, no facilita la adecuada administración de recursos.

Asimismo, los referidos hallazgos se relacionan, en parte, con Cancino (2010), quien en su estudio. “La planificación presupuestaria y su incidencia en la información financiera de la Fundación Pastaza”, concluye que la planificación presupuestaria empírica que utiliza la institución, no permite que los distintos departamentos puedan desarrollar sus actividades con eficacia, esto se refleja en las encuestas realizadas a los colaboradores de la institución, quienes consideran que el 61.70% de los recursos asignados, son entregados a tiempo; sin embargo, no satisfacen las necesidades porque no se distribuyen de manera adecuada.

Esto radica en que los porcentajes de distribución que asigna la administración a los diferentes departamentos, no cuentan con un estudio previo de requerimientos, provocando insatisfacción en los clientes internos y externos de la Fundación Pastaza; puesto que no se pueden desarrollar las actividades de manera normal, ya que no se cuenta con los recursos económicos y humanos necesarios. El departamento con más dificultades por la asignación de presupuestos, es el Contable con un 60.87% de respuestas; ya que dichos recursos no permiten la oportuna cancelación de los rubros a terceros. Otro punto importante, es que dicha asignación de presupuestos, no permite el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Por respuestas obtenidas de los encuestados, la institución cuenta con un 48.94% de documentación que faciliten la gestión presupuestaria, siendo estos: políticas, procedimientos, registros, funciones y responsabilidades.

La planificación presupuestaria es imprescindible, para la ejecución presupuestaria, en cuanto a la asignación presupuestaria y una

correcta distribución de los recursos, para que se consiga cumplir los objetivos de la institución.

Asimismo, se relaciona con Zúñiga (2015), quien en su estudio “Análisis de los Lineamientos y Mecanismos para la elaboración y formulación de las Proformas Presupuestarias en las Entidades del Sector Público del Ecuador”, concluye que, al analizar el proceso de elaboración de los Presupuestos públicos de Chile, se determina que el mismo aplica la técnica “Presupuesto por Resultados”, su horizonte presupuestario es de mediano plazo (3 años), la Programación presupuestaria Plurianual no es obligatoria para sus Instituciones Públicas, dado que la herramienta elemental es el Presupuesto Anual, alinea los procesos de planificación, presupuesto y evaluación, estima los ingresos a través de la aplicación de la Metodología del Balance Estructural o Balance Cíclicamente Ajustado y los gastos deben ser proyectados considerando que el Gasto Fiscal deba ser compatible con el superávit estructural del 0,5% del PIB, guardando coherencia entre ingresos y gastos. Emplea formularios de apoyo y soporte al proceso de formulación presupuestaria, además de que cuenta con herramientas tecnológicas para facilitar el ingreso de información a las Instituciones Públicas. Chile es considerado un gran referente a nivel mundial debido a su sofisticado proceso en materia de elaboración de presupuestos públicos y sus altos niveles de evaluación, control y transparencia social. (Zuñiga, 2015).

Actualmente, los presupuestos por resultados son utilizados en forma adecuada por diferentes países, en alguna medida contribuye a desarrollar una adecuada evaluación de la distribución de los recursos, para que los entes públicos consigan ejecutar los recursos por diferentes fuentes de financiamiento.

Tales resultados se relacionan en parte con Asqui (2015), quien en su estudio “Determinantes de la Reversión Presupuestal de la Meta Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales en los Institutos Viales Provinciales de Provías Descentralizado Zonal Puno, 2012 - 2014”, concluyó que, según los resultados obtenidos, el Instituto Vial Provincial de San Román, tiene menor avance de ejecución presupuestal de S/ 27,741.00, es el 46% del Presupuesto Inicial Modificado y revierte en mayor porcentaje, el 54% del Presupuesto asignado. La mayor reversión presupuestal de 2012 al 2014 lo realiza el IVP Melgar S/. 309,065.33 revertidos a la Dirección Nacional de Tesoro Público del MEF. En los tres años no existe diferencia significativa estadísticamente de las varianzas del número de tramos a licitar.

En la mayoría de las instituciones públicas, desarrollan la modificación del presupuesto inicial de apertura, así como la reversión presupuestal, por lo que es indispensable desarrollar una evaluación de tales aspectos, para lograr la eficiencia del control presupuestal en los diferentes procesos, sobre todo en la ejecución.

Tales hallazgos se relacionan, en parte, con Palacios (2012), quien en su estudio “El presupuesto participativo basado en resultados como instrumento para la toma de decisiones en la asignación y ejecución del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, 2012”, concluye que, al analizar la eficacia y efectividad del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, buscamos medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del presupuesto participativo en la población beneficiaria, en el periodo 2012; y los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles.

El presupuesto participativo es muy importante, debido a que facilita la correcta toma de decisiones en cuanto a proyectos y programas de los entes públicos; sin embargo, en algunas oportunidades, se logra la participación en forma efectiva de los representantes de los grupos sociales de la ciudad.

Tales hallazgos se relacionan, en parte, con Vilca (2012), quien en su estudio “Evaluación del presupuesto público y su incidencia en la gestión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)”, concluye que, para las Instituciones Públicas el saldo de balance del presupuesto aprobado al 31 de diciembre debe ser devuelto al Tesoro Público. Existen muchas Instituciones Públicas donde no ejecutan todo el presupuesto asignado, lo que trae como consecuencia que su gestión sea deficiente. En muchas Instituciones Públicas por conflictos laborales se tiene un clima laboral incómodo, donde los funcionarios no tienen los mismos objetivos que la institución.

La ejecución del presupuesto es importante, debido a que permite el normal desarrollo de la institución, por lo que se ejecuta en forma correcta y de acuerdo a normas del presupuesto por las diferentes fuentes de financiamiento; de lo contrario, la institución no podrá lograr el normal desarrollo de las actividades, para cumplir con sus objetivos de la misma.

También se relaciona con Domínguez (2016), quien en su estudio “Problemática en la ejecución presupuestal de actividades y proyectos de la municipalidad provincial de Huaylas - Caraz – Ancash, año 2015”, concluye que, se identificaron los factores que limitan el adecuado proceso ejecución presupuestal, para que no se ejecuten según su programación, estos factores son de índole

profesional, que carecen de conocimiento experiencia, capacitación y sobre todo confianza y falta de conocimiento de la normativa vigente sobre la ejecución presupuestal, para el cumplimiento de las metas y objetivos y las prioridades de servicios y bienes que la población demanda.

- La programación de gastos durante la fase de formulación del presupuesto Institucional de Apertura, por parte de las unidades orgánicas, no representa la totalidad de las necesidades requeridas para el cumplimiento de las metas programadas, lo que ocasiona constantes modificaciones presupuestarias al PIA, en nivel Funcional Programático por modalidad de habilitaciones y anulaciones. Presupuestarias. Esta situación se presenta con las actividades no programadas las que requieren financiamiento a través de modificaciones en el nivel institucional por modalidad de Crédito Presupuestario.

- Al analizar la eficacia y efectividad del presupuesto de las Actividades y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz-Ancash; buscamos medir el grado cumplimiento de los objetivos y metas en la ejecución Presupuestal en el periodo 2015; y los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles.

Además, tales hallazgos se relacionan, parcialmente con Villegas (2016), quien en su estudio "Caracterización de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las municipalidades del Perú. Caso: Municipalidad Provincial de Piura, año 2015", concluye que es de importancia las fuentes de financiamiento del Presupuesto Público de los Gobiernos Locales, es relevante pues financia todo el presupuesto de una entidad, mejora



la calidad del gasto público ya que ellos son destinados a favorecer los niveles de vida de la población.

En esa línea, dichas reglas tiene por finalidad salvaguardar el cumplimiento de los principios de política fiscal, sobre todo en lo relativo al equilibrio presupuestario y la disponibilidad de los gastos fiscales en función a la capacidad de financiamiento de cada una de las entidades del Sector Público. Recursos que financian el presupuesto del sector público, para el Año Fiscal 2015 para Gobiernos Locales, se establecen por las Fuentes de Financiamiento que a continuación se detallan: Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados. Como: Fondo de Compensación Municipal, Impuestos Municipales, Canon y sobrecanon Ley N° 30282 Equilibrio Financiero (2015).

Se hace necesario cumplir con el equilibrio presupuestario, para no distorsionar la ejecución del presupuesto, por lo que el control presupuestario es un factor clave para el normal desarrollo de las actividades de la institución.

Al respecto, de acuerdo a Domínguez (2016), en esta etapa de la ejecución presupuestal, se atiende las obligaciones de gasto de acuerdo al presupuesto institucional aprobado para cada entidad pública, tomando en cuenta la Programación de Compromisos Anual (PCA); donde es un instrumento de programación del gasto público que permite la comparación permanente entre la programación presupuestaria y el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento para el año en curso, cuya finalidad es mantener la disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal

## **CONCLUSIONES**

### **PRIMERA**

La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa, ya que se estableció que la recaudación no es óptima y, que trae como consecuencia que la ejecución presupuestal no es óptima.

### **SEGUNDA**

La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa; por lo que se determina que, en el año 2017 la recaudación más alta con S/. 1 532 543.37 Soles y la menor en el año 2014 con S/. 886 311.42 Soles; por lo que tiene sus efectos en la ejecución presupuestal que en el año 2016, alcanza el mayor devengado en la actividad asesoramiento técnico y jurídico (97,6 %) y el menor devengado en planeamiento y presupuesto (50,1%). Y, en el año 2017 en la actividad asesoramiento técnicos y jurídico, alcanzó el mayor devengado (80,9 %) y el menor devengado en la gestión administrativa (59,5 %).

### **TERCERA**

La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa; por lo que se determina en el año 2013, se logró la más alta recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales con S/. 1 269 511.00 Soles; y en el año 2015 con S/. 744 028.00 Soles; por lo que tiene sus efectos en la ejecución presupuestal que en el año 2016, alcanza el mayor devengado en la actividad asesoramiento técnico y jurídico (97,6 %) y el menor

devengado en planeamiento y presupuesto (50,1%). Y, en el año 2017 en la actividad asesoramiento técnicos y jurídico, alcanzó el mayor devengado (80,9 %) y el menor devengado en la gestión administrativa (59,5 %.).

## **RECOMENDACIONES**

### **PRIMERA**

Se sugiere que las autoridades municipales dispongan la elaboración de un plan de seguimiento y monitoreo tanto de la recaudación tributaria proveniente del Impuesto predial, proveniente del impuesto predial y los arbitrios municipales y permita ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos para atender a la población, y brindar buenos servicios municipales.

### **SEGUNDA**

Se debe desarrollar eventos de sensibilización sobre la importancia de la cultura tributaria, y de esta forma la municipalidad pueda elevar la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y de esta forma ejecutar en forma óptima el presupuesto en la municipalidad distrital de Pocollay.

### **TERCERA**

La municipalidad distrital de Pocollay, debe capacitar al personal del área tributaria, para que desarrollen una buena orientación fiscal para elevar la recaudación tributaria de arbitrios municipales y de esta forma ejecutar en forma adecuada el presupuesto.

## REFERENCIAS

### a. Bibliografía

- Amasifuen, M. (2015). *Importancia de la cultura tributaria. Especialista en auditoría. Docente en auditoría*. Universidad Peruana Unión-Tarapoto. Revista Accounting power for business ISSN 2414-8180. Volumen I. Número 1. P. 73 - 90
- Argandoña, M. (2010). *Control Interno y Administración de Riesgo en la gestión Pública*. Escuela de Gerencia Gubernamental. Lima: Editorial. Instituto del Pacífico.
- Asqui, E. (2015). *Determinantes de la Reversión Presupuestal de la Meta Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales en los Institutos Viales Provinciales de Provías Descentralizado Zonal Puno, 2012 - 2014*. (Tesis de grado) de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- Ayala, P. (2001). El sistema integrado de administración financiera y el plan contable gubernamental (primera ed., págs. 42-43). Lima, Perú
- Baldeón, N.; Roque, C. & Garaycar, E. (2009). Código Tributario comentado. Contadores y Empresas – Sistema Integral de Información. Manual Operativo del Contador. Lima: Primera edición. Gaceta Jurídica S.A.
- Barrera, S. (2013). Manuales para la Mejora de la Recaudación del Impuesto Predial. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – Programa Buen Gobierno y Reforma del Estado.
- Bizarro, E. (2017). *Evaluación de la ejecución presupuestaria y su incidencia en el cumplimiento de metas institucionales en la*

- municipalidad distrital de Vilque Chico – Huancane.* (Tesis de grado). Universidad del Altiplano- Puno
- Cancino, A. (2010). *La planificación presupuestaria y su incidencia en la información financiera de la Fundación Pastaza trabajo de graduación* (tesis de grado). Universidad Técnica de Ambato – Ecuador.
- Carly, A. (2011). *Sistema de Recaudación Tributaria en Materia de Impuesto sobre las Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio e Índole Similar: (Caso: Dirección de Hacienda de la Alcaldía del Municipio Colón del Estado Zulia).* (Título de pregrado). Universidad de los Andes, Mérida – Venezuela. 245 pp.
- Chiavenato, I. (2007). *Introducción a la teoría general de la administración.* México. McGraw Hill
- Cotrina, Y. y Espinoza, H. (2015). *La recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huánuco diagnóstico y perspectiva de mejora.* (tesis de grado). Universidad Nacional Hermilio Valdizán – Huánuco
- Domínguez, R. (2016). *Problemática en la ejecución presupuestal de actividades y proyectos de la municipalidad provincial de Huaylas - Caraz – Ancash, año 2015.* (Tesis de grado). Universidad Privada del Norte.
- Hernández, R.; Fernández, C.; Baptista, R. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: Editorial. Mc. Graw Hill
- Munch, L. (2010). *Administración.* Pearson. México
- Palacios (2012). *El presupuesto participativo basado en resultados como instrumento para la toma de decisiones en la asignación y ejecución del presupuesto de inversiones de la municipalidad distrital de Casa Grande, 2012.* (tesis de grado). Universidad Privada Antenor Orrego - Trujillo.
- Paredes, F. (2006). *Presupuesto Público. Aspectos Teóricos y Prácticos.* Universidad de Los Andes. Mérida, Venezuela

- Pérez (2009). *Presupuesto público: principal herramienta de control, gestión y planificación de gobierno*. (tesis de grado). Universidad Católica de Argentina.
- Salazar, J. (2015). *Eficacia del procedimiento de fiscalización tributaria frente a la evasión en el sector comercio de la ciudad de Chiclayo – periodo 2013*. (Tesis de grado). Universidad Señor de Sipán
- Vera, M. (2009). Acciones para incrementar la recaudación en las Administraciones Tributarias Municipales. Actualidad Gubernamental, VIII-3.
- Vilca (2012). *Evaluación del presupuesto público y su incidencia en la gestión de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)*. (Tesis de grado). Universidad San Martín de Porres – Lima.
- Villarán, M. (2011). *Administración Tributaria*. Callao, Perú
- Villegas, J. (2016). *Caracterización de las fuentes de financiamiento y su incidencia en la ejecución presupuestaria de las municipalidades del Perú. Caso: Municipalidad Provincial de Piura, año 2015*. (Tesis de grado, de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Vives, M. (2005). *Educación tributaria, un enfoque integral*. Buenos Aires:
- World Bank (1999). Conference on Development in Latin America and the Caribbean, Valdivia, Chile Jun 20-22.
- Yucra, M. (2015). *La gestión tributaria municipal y propuesta para el mejoramiento de la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Cayma 2015*. (Tesis de grado). Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
- Zapata, D. (2013). *Análisis del impacto del sistema de recaudación tributario ecuatoriano: periodo voluntario, a partir del enfoque del cuadro de mando integral durante el Periodo 2009 – 2011* (Tesis de maestría). Universidad de postgrado del Estado. Ecuador

Zúñiga, A. (2015). *Análisis de los Lineamientos y Mecanismos para la elaboración y formulación de las Proformas Presupuestarias en las Entidades del Sector Público del Ecuador*. (Tesis de grado). Universidad de Guayaquil – Ecuador.

#### NORMAS

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto Público.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal.
- Ley de Equilibrio Financiero.
- Ley de Endeudamiento.
- Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245 modificada por Ley N° 27958 y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley de Tributación Municipal - D. Leg. N° 776 y normas modificatorias.
- Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293 modificada por la sexta disposición complementaria de la ley No 28522 y la Ley N° 28802, y su Reglamento.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y su Reglamento.
- Normas que definen conceptos vinculados a las transferencias de fondos públicos a los gobiernos locales (FONCOMUN, Canon y Sobrecanon, Regalías, Participación en Renta de Aduanas, Programa del Vaso de Leche, etc.).



## APÉNDICES

**APENDICE A**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, PERÍODO 2013-2017**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPOTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>
<p><b>Problema Principal</b> ¿Cuál es la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017?</p> <p><b>Problemas específicos</b> a) ¿Cuál es la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017? b) ¿Cuál es la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Determinar la relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> a) Establecer la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017. b) Establecer la relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> La relación que existe entre la recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b> a) La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa. b) La relación que existe entre la recaudación tributaria proveniente de los arbitrios municipales y la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013-2017, es significativa.</p>	<p><b>Variable Independiente:</b> X: Recaudación tributaria</p> <p><b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recaudación tributaria proveniente del Impuesto predial</li> <li>• Recaudación tributaria proveniente de arbitrios municipales</li> </ul> <p><b>Variable dependiente:</b> Y: Ejecución presupuestal</p> <p><b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución presupuestal año 2013</li> <li>• Ejecución presupuestal año 2014</li> <li>• Ejecución presupuestal año 2015</li> <li>• Ejecución presupuestal año 2016</li> <li>• Ejecución presupuestal año 2017</li> </ul>

**APENDICE B****GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**OBJETIVO:** Determinar la recaudación tributaria proveniente del impuesto predial en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

**FUENTE:** Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta amigable).

<b>Mes/año</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Enero</b>					
<b>Febrero</b>					
<b>Marzo</b>					
<b>Abril</b>					
<b>Mayo</b>					
<b>Junio</b>					
<b>Julio</b>					
<b>Agosto</b>					
<b>Setiembre</b>					
<b>Octubre</b>					
<b>Noviembre</b>					
<b>Diciembre</b>					
<b>TOTAL</b>					

**APENDICE C****GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**OBJETIVO:** Determinar la recaudación tributaria proveniente de arbitrios municipales, en la municipalidad distrital de Pocollay, año 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

**FUENTE:** Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta amigable).

<b>Mes/año</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Enero</b>					
<b>Febrero</b>					
<b>Marzo</b>					
<b>Abril</b>					
<b>Mayo</b>					
<b>Junio</b>					
<b>Julio</b>					
<b>Agosto</b>					
<b>Setiembre</b>					
<b>Octubre</b>					
<b>Noviembre</b>					
<b>Diciembre</b>					
<b>TOTAL</b>					

**APENDICE D****GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**

**OBJETIVO:** Determinar la ejecución presupuestal en la municipalidad distrital de Pocollay, periodo 2013,2014, 2015, 2016 y 2017.

**FUENTE:** Ministerio de Economía y Finanzas (Consulta amigable).

<b>Mes/año</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>
<b>Enero</b>					
<b>Febrero</b>					
<b>Marzo</b>					
<b>Abril</b>					
<b>Mayo</b>					
<b>Junio</b>					
<b>Julio</b>					
<b>Agosto</b>					
<b>Setiembre</b>					
<b>Octubre</b>					
<b>Noviembre</b>					
<b>Diciembre</b>					
<b>TOTAL</b>					